

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **055** PERÍODO LEGISLATIVO **2005**

**EXTRACTO** P.E.P. NOTA Nº 059/05 ADJUNTANDO INFORME REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 029/05.(S/ CONTRATO, PLANILLA DE PRESUPUESTO APROBADO POR LEY 564 PUERTO CALETA LA MISIÓN).

---

---

---

**Entró en la Sesión** 28/04/2005

**Girado a la Comisión** CB  
Nº: \_\_\_\_\_

**Orden del día Nº:** \_\_\_\_\_

---



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



059

NOTA N°  
GOB

363  
13-04-05  
12/05

LEGISLATURA  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
14.04.05  
MESA DE ENTRADA  
N° 055 Hs. 1100 FIRMA

USHUAIA,

12 ABR. 2005

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con el objeto de remitirle en contestación a la Resolución N° 029/05 de la Legislatura Provincial, Nota N° 2421/05 Letra: M.O. y S.P. emitida por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y Nota N° 841/05 Letra: D.P.P. emitida por la Dirección Provincial de Puertos, con su correspondiente documental e Informe S.L. y T. N° 694/05, en un total de cuarenta y nueve (49) fojas.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: Soporte Informático.-

Mario Jorge Colazo  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SR. PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Hugo Omar COCCARO  
S / D.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA



USHUAIA, 08 ABR 2005

SEÑOR GOBERNADOR

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a efectos de elevar la documentación recabada por esta Secretaría en cumplimiento de su servicio Técnico y Jurídico, Nota emitida por el Ministerio de Obras y Servicio Públicos N° 2421/05, Letra: M.O. y S.P., y Nota emitida por la Dirección Provincial de Puertos N° 841/05, Letra: D.P.P., en contestación a lo solicitado por la Resolución N° 029/05 de la Cámara Legislativa de la Provincia, dada en sesión Ordinaria del día 17 de Marzo de 2005.

En consecuencia, correspondería remitir dicha información a la Legislatura de la Provincia.

 INFORME S.L. y T. N° 694 /05.



  
Francisco J. de ANTUENO  
Secretario Legal y Técnico



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



Nota N° 841/05.  
Letra: D.P.P.

Ushuaia, 06 de abril de 2005.

Señor  
Secretario Legal y Técnico  
Dr. Francisco De Antueno

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. A efectos de dar respuesta a lo solicitado mediante Nota N° 98/05 Letra D.G.A.J. S/ Resolución Legislatura Provincial 029/05, según el siguiente detalle:

1.- Contrato, junto con la planilla de cómputos y presupuesto del contrato aprobado por Ley Provincia 564, obra Puerto Caleta La Misión, vigente 31 de diciembre de 2002.

**La respuesta a este punto debe tramitarse por ante el Ministerio de Obras y Servicios Públicos donde obran todos los antecedentes sobre el particular.**

2.- Contrato o convenio, con los anexos si existieran, firmado entre el P.E. Provincial y la Universidad Nacional de Córdoba y la Universidad Nacional de La Plata, en relación con la obra Puerto Caleta La Misión

**Se adjuntan a la presente Convenio II A, Convenio II B y Convenio II C ratificados por Decreto Provincial N°**

3.- Informe final y conclusiones con el nuevo cómputo y presupuesto elaborado por las Universidades citadas en el punto anterior, respecto de la modificación del proyecto de que se habla.

**Se adjunta a la presente el informe final solicitado. No se dispone de nuevo cómputo y presupuesto atento a estar pactando en este momento con la Universidad de Córdoba las condiciones y obligaciones de las partes para formalizar un convenio específico que permita definir el proyecto con el cual se podrá obtener estos datos.**

4.- De existir este nuevo proyecto, se informe si ha existido aprobación y/o aceptación por parte del Poder Ejecutivo.

**No existe nuevo proyecto ejecutivo, manejándose a todo efecto con el proyecto original licitado en la obra Puerto Caleta La Misión (Licitación Pública N° 7019/94).**

5.- Si de existir un nuevo proyecto elaborado por las Universidades, éste ha sido comunicado a la UTE formada por las empresas Ormas y Andrade Gutiérrez en carácter de contratistas de

*"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERÁN ARGENTINOS"*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



la obra y si esta UTE, a su vez, ha aceptado y reconvenido un nuevo contrato con el Poder Ejecutivo emergente de la modificación del proyecto.

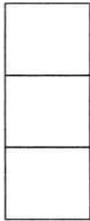
**Al no existir nuevo proyecto, no se ha dado comunicación a la UTE Ormas - Andrade Gutiérrez.**

6.- En caso de existir una negativa de la UTE respecto de lo que se indica en el punto anterior, informe si se ha realizado una ponderación económica de las consecuencias que derivarían de una eventual rescisión del contrato, y cuáles serían los beneficios para la Provincia.

**Al no existir nuevo proyecto, no se ha realizado la ponderación económica de la que se habla. Está en proceso de actualización el proyecto originalmente licitado según Licitación Pública N° 7019/94.**

Se adjunta a la presente el soporte magnético requerido, así como el disco que contiene el informe final de la Universidad de Córdoba solicitado en el punto 3.

Sin otro particular, saludo al Sr. Secretario muy atentamente.



  
ING. EDUARDO R. COPPOLA  
PRESIDENTE  
Dirección Provincial de Puertos



96/2 H  
"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERÁN ARGENTINOS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

USHUAIA,

15 MAR. 2005

VISTO el expediente N° 00375/05 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita los Convenios Específicos de Cooperación N° II-A, N° II-B y N° II-C, suscriptos entre la Dirección Provincial de Puertos, representada por su Presidente Ingeniero Eduardo COPPOLA y la Universidad Nacional de Córdoba, representada por el Rector Profesor Ingeniero Jorge H. GONZALEZ.

Que los mismos se encuentran registrados bajo los N° 10453, N° 10454 y N° 10455 respectivamente, siendo procedente su ratificación.

Que se cuenta con la correspondiente reserva de crédito.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
D E C R E T A :

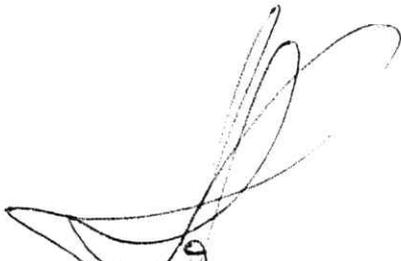
ARTICULO 1°.- Ratificar los Convenios Específicos de Cooperación N° II-A, N° II-B y N° II-C, suscriptos en fecha dieciocho (18) de diciembre de 2004 entre la Dirección Provincial de Puertos, representada por su Presidente Ingeniero Eduardo COPPOLA y la Universidad Nacional de Córdoba, registrados bajo N° 10453, N° 10454 y N° 10455 y cuya copia autenticada forman parte integrante del presente.

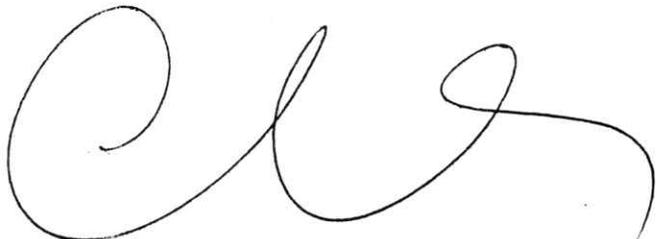
ARTICULO 2°.- Imputar a la partida presupuestaria N° 4.30.3.34.341 del ejercicio económico financiero en vigencia

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 820/05



  
Dn. VICENTE FILOSA  
Ministro de  
Coordinación de Gabinete



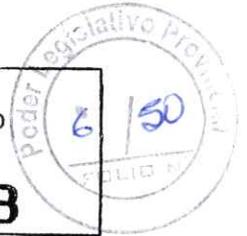
Mario Jorge Colazo  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General de Despacho

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: - 7 ENE. 2005  
BAJO N°: 10453



Convenio Específico de Cooperación Nro. II-A

*Gilbert*

GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General de Despacho

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E  
ISLAS DEL ATLANTICO SUR Y  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Entre la PROV#

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: - 7 ENE. 2005  
BAJO N° 10453



GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General de Despacho

Sexta: A los presentes efectos legales que se suscitaren en el cumplimiento de este convenio, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales, con asiento en la ciudad de Ushuaia renunciando a todo otro fuero o Jurisdicción que les pudiere corresponder y fijan los siguientes domicilios: La Provincia en San Martín 450 y LA UNIVERSIDAD: Av. Haya de La Torre s/n, Pabellón Argentina, 1er. piso, Ciudad Universitaria, CP 5000, CORDOBA, donde serán válidas todas las comunicaciones que las partes se cursen con relación al presente.

En prueba de conformidad se firman en la ciudad de USHUAIA, a los 18 días del mes de DICIEMBRE del año dos mil cuatro, dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



ING. EDUARDO R. COPPOLA  
PRESIDENTE  
DIRECCION PROVINCIAL DE  
PUERTOS (DPP)

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: - 7 ENE. 2005  
BAJO N° 10453



**ANEXO al Convenio Específico de Cooperación Nro II-A  
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E  
ISLAS DEL ATLANTICO SUR Y  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

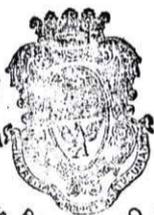
Los temas incluidos en los análisis y estudios solicitados para este segundo Convenio específico de cooperación incluyen:

Análisis, estudios y anteproyecto ejecutivo para la ampliación del muelle de atraque del puerto de Río Grande; playa de carga, descarga y estacionamiento de contenedores; incluyendo obras de abrigo y protección, el análisis del dragado de la zona y la realización de la topobatimetría del área de interés.

Los costos totales correspondientes a este segundo convenio específico de cooperación ascienden a la suma de pesos doscientos noventa y cinco mil (\$ 295.000.-), cubriendo los gastos de viaje, honorarios profesionales de los equipos técnicos involucrados, los costos operativos correspondientes (insumos, bienes, seguros de equipamiento, subcontratación de servicios, materiales, equipos, instrumental científico, etc.), y gastos administrativos de acuerdo a las normativas vigentes en la Universidad Nacional de Córdoba.

Particularmente para el desarrollo de las actividades de topo-batimetría los costos de alquiler de embarcación, traslados de equipos, alquiler de equipos de apoyo del instrumental científico, materiales consumibles, etc., estarán a cargo de LA PROVINCIA por fuera del presente convenio.

  
PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

  
RECTORADO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

  
ING. EDUARDO COPPOLA  
PRESIDENTE  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
PUERTOS (DPP)

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA - 7 ENE. 2005  
BAJO N° 10454



**Convenio Específico de Cooperación Nro. II-B**

**PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

  
ROBERTO E. LAS CASAS  
Director General de Despacho

Entre la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR representada por el Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Puertos, Ing. Eduardo Coppola (DNI 8.275.364.-) ad referéndum del Sr. Gobernador, en adelante denominada LA PROVINCIA por una parte, y por la otra la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, en adelante denominada LA UNIVERSIDAD representada por el Señor Rector, Prof. Ing. Jorge H. González (DNI 6.471.354) convienen en celebrar la extensión del "Convenio Específico para el desarrollo de actividades conjuntas y de cooperación técnica en el ámbito de los recursos costeros de la Provincia de Tierra del Fuego", convenio registrado bajo el Nro. G.T.F. 9924 de fecha 26 de Agosto del 2004. A dichos efectos, acuerdan las siguientes cláusulas:

Primera: La Provincia encomienda a LA UNIVERSIDAD los análisis y estudios técnicos y anteproyecto ejecutivo relacionados al puerto de Ushuaia. Los aspectos técnicos principales involucrados se incluyen en el Anexo adjunto. Dichas actividades deberán estar cumplimentadas a los cuatro (4) meses contados a partir de la ratificación del presente convenio.

Segunda: A su vez se acuerda que la Provincia facilitará a LA UNIVERSIDAD toda la documentación técnica y administrativa correspondiente a los antecedentes disponibles sobre las actividades descriptas en el Anexo adjunto. Por su parte LA UNIVERSIDAD involucrará los recursos humanos y materiales necesarios para la realización de los estudios encargados por LA PROVINCIA en este convenio.

Tercera: LA UNIVERSIDAD invitará a sumarse a sus equipos, a técnicos y/o expertos de otras instituciones a los fines de posibilitar la correcta realización de las actividades incluidas en el Anexo.

Cuarta: La Provincia destinará la suma de pesos ciento setenta mil (\$ 170.000.-) para cubrir los costos asociados a las actividades pertinentes a este Convenio, como se presenta en el Anexo adjunto. Dicha suma será pagada a LA UNIVERSIDAD en tres partes. Un 30 % en concepto de anticipo y a la firma del presente Convenio específico, un 30 % a los dos meses contra entrega del Informe de Avance y el 40% restante a los cuatro meses contra entrega del anteproyecto ejecutivo o informe final según corresponda.

Quinta: La modalidad de seguimiento de los estudios específicos y todo otro aspecto correspondiente será realizado por una Comisión Mixta *ad hoc* integrada por un miembro titular y uno suplente de cada institución designados por las autoridades respectivas. Esta Comisión *ad hoc* fijará la modalidad, los términos y plazos en que se dará a conocer al medio la



G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: - 7 ENE. 2005  
BAJO N° 10454

Poder Legislativo Pro.  
10 / 50  
FOLIO N°

GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General de Despacho

documentación técnica elaborada, siendo en todos los casos la Provincia la primera y única destinataria de los informes mencionados en la cláusula cuarta.

Sexta: A los presentes efectos legales que se suscitaren en el cumplimiento de este convenio, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales, con asiento en la ciudad de Ushuaia renunciando a todo otro fuero o Jurisdicción que les pudiere corresponder y fijan los siguientes domicilios: La Provincia en San Martín 450 y LA UNIVERSIDAD: Av. Haya de La Torre s/n, Pabellón Argentina, 1er. piso, Ciudad Universitaria, CP 5000, CORDOBA, donde serán válidas todas las comunicaciones que las partes se cursen con relación al presente.

En prueba de conformidad se firman en la ciudad de USHUAIA, a los 18 días del mes de DICIEMBRE del año dos mil cuatro, dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

  
PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



  
ING. EDUARDO COPPOLA  
PRESIDENTE  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
PUERTOS (DPP)

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 7 ENE. 2005  
BAJO N° 10454

**ANEXO al Convenio Especifico de Cooperación Nro II-B  
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E  
ISLAS DEL ATLANTICO SUR Y  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General de Despacho



Los temas incluidos en los análisis y estudios solicitados este segundo Convenio específico de cooperación incluyen:

Análisis, estudios y anteproyecto ejecutivo para la ampliación del área plazoleta (lado Norte) del muelle del puerto de Ushuaia, incluyendo el análisis del dragado de la zona portuaria, y la realización de la topobatimetría de la zona de interés.

Los costos totales correspondientes a este segundo convenio específico de cooperación ascienden a la suma de pesos Costo parcial: Pesos ciento setenta mil (\$ 170.000.-), cubriendo los gastos de viaje, honorarios profesionales de los equipos técnicos involucrados, los costos operativos correspondientes (insumos, bienes, seguros de equipamiento, subcontratación de servicios, materiales, equipos, instrumental científico, etc.), y gastos administrativos de acuerdo a las normativas vigentes en la Universidad Nacional de Córdoba.

Particularmente para el desarrollo de las actividades de topo-batimetría en el área portuaria los costos de alquiler de embarcación, traslados de equipos, alquiler de equipos de apoyo del instrumental científico, materiales consumibles, etc., estarán a cargo de LA PROVINCIA por fuera del presente convenio.

  
PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



  
ING. EDUARDO BOBOLA  
PRESIDENTE  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
PUERTOS (DPP)

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA: 7 ENE. 2005  
BAJO N° 10455



*Geloso*  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General de Despacho

### Convenio Específico de Cooperación Nro. II-C

#### PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Entre la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR representada por el Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Puertos, Ing. Eduardo Coppola (DNI 8.275.364.-) ad referendum del Sr. Gobernador, en adelante denominada LA PROVINCIA por una parte, y por la otra la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, en adelante denominada LA UNIVERSIDAD representada por el Señor Rector, Prof. Ing. Jorge H. González (DNI 6.471.354 ) convienen en celebrar la extensión del "**Convenio Específico para el desarrollo de actividades conjuntas y de cooperación técnica en el ámbitos de los recursos costeros de la Provincia de Tierra del Fuego**", convenio registrado bajo el Nro. G.T.F. 9924 de fecha 26 de Agosto del 2004. A dichos efectos, acuerdan las siguientes cláusulas:

Primera: La Provincia encomienda a LA UNIVERSIDAD los análisis y estudios técnicos topo-batimétricos relacionados al puerto de Río Grande-Caleta la Misión. Los aspectos técnicos principales involucrados se incluyen en el Anexo adjunto. Dichas actividades deberán estar cumplimentadas a los dos (2) meses contados a partir de la ratificación del presente convenio.

Segunda: A su vez se acuerda que la Provincia facilitará a LA UNIVERSIDAD toda la documentación técnica y administrativa correspondiente a los antecedentes disponibles sobre las actividades descritas en el Anexo adjunto. Por su parte LA UNIVERSIDAD involucrará los recursos humanos y materiales necesarios para la realización de los estudios encargados por LA PROVINCIA en este convenio.

Tercera: LA UNIVERSIDAD invitará a sumarse a sus equipos, a técnicos y/o expertos de otras instituciones a los fines de posibilitar la correcta realización de las actividades incluidas en el Anexo.

Cuarta: La Provincia destinará la suma de pesos veintitrés mil (\$ 23.000.-) para cubrir los costos asociados a las actividades pertinentes a este Convenio, como se presenta en el Anexo adjunto. Dicha suma será pagada a LA UNIVERSIDAD en dos partes. Un 50 % en concepto de anticipo y a la firma del presente Convenio específico y el 50% restante a los dos meses contra entrega del anteproyecto ejecutivo o informe final según corresponda.

Quinta: La modalidad de seguimiento de los estudios específicos y todo otro aspecto correspondiente será realizado por una Comisión Mixta *ad hoc* integrada por un miembro titular y uno suplente de cada institución designados por las autoridades respectivas. Esta Comisión *ad hoc* fijará la modalidad, los términos y plazos en que se dará a conocer al medio la documentación técnica elaborada, siendo en todos los casos la Provincia la primera y única destinataria de los informes mencionados en la cláusula cuarta.

*A* *CP*

G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA:	18 FEB 2005
BAJO N°	10455



*Gilberto E. Las Casas*  
**GILBERTO E. LAS CASAS**  
 Director General de Despacho

Sexta: A los presentes efectos legales que se suscitaren en el cumplimiento de este convenio, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales, con asiento en la ciudad de Ushuaia renunciando a todo otro fuero o Jurisdicción que les pudiese corresponder y fijan los siguientes domicilios: La Provincia en San Martín 450 y LA UNIVERSIDAD: Av. Haya de La Torre s/n, Pabellón Argentina, 1er. piso, Ciudad Universitaria, CP 5000, CORDOBA, donde serán válidas todas las comunicaciones que las partes se cursen con relación al presente.

En prueba de conformidad se firman en la ciudad de **USHUAIA**, a los .....18..... días del mes de **DECIEMBRE** del año dos mil cuatro, dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

*Jorge H. Gonzalez*

**PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ**  
 RECTOR  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



*Eduardo R. Coppola*

**ING. EDUARDO R. COPPOLA**  
 PRESIDENTE  
 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
 PUERTOS (OPP)

G.T.F.	
CONVENIO REGISTRADO	
FECHA	- 7 ENE. 2005
BAJO N	10455



*Gilberto E. Las Casas*

GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General de Despacho

**ANEXO al Convenio Específico de Cooperación Nro II-C  
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E  
ISLAS DEL ATLANTICO SUR Y  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

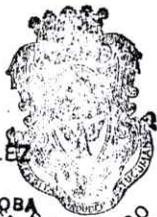
Los temas incluidos en los análisis y estudios solicitados este segundo Convenio específico de cooperación (parte C) incluyen:

Estudio y levantamiento topobatimétrico de la zona de Caleta La Misión por un monto de: Pesos veintitrés mil (\$23.000.-)

Estos costos totales corresponden a gastos de viajes, honorarios profesionales de los equipos técnicos involucrados, los costos operativos correspondientes (insumos, bienes, seguros de equipamiento, subcontratación de servicios, materiales, equipos, instrumental científico, etc.), y gastos administrativos de acuerdo a las normativas vigentes en la Universidad Nacional de Córdoba.

Particularmente para el desarrollo de las presentes actividades de topobatimetría se aclara que los costos de alquiler de embarcación, costos extra por traslados de equipos vía aérea, alquiler de equipos de apoyo del instrumental científico, materiales consumibles, etc., estarán a cargo de LA PROVINCIA por fuera del presente convenio.

*Jorge H. Gonzalez*  
PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



*Eduardo Coppola*  
ING. EDUARDO COPPOLA  
PRESIDENTE  
DIRECCION PROVINCIAL DE  
PUERTOS (DPP)



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e  
 Islas del Atlántico Sur.  
 República Argentina.

MINISTERIO DE OBRAS  
 Y SERVICIOS PÚBLICOS



Nota N° 2421 /05  
 Letra: M.O. y S.P.

Ushuaia, 30 MAR 2005

Secretaría Legal y Técnica

Se eleva la presente y de acuerdo a lo solicitado por vuestra Nota N° 076/05 letra D.G.A.J., relacionado con el pedido de información de acuerdo a Resolución N° 029/05 sesión Ordinaria día 17 de Marzo 2005 Legislatura Provincial, en relación a la Obra: "PUERTO CALETA LA MISIÓN" a tal fin se acompaña documentación obrante en este Ministerio la cual se detalla a continuación:

- 1).- Con respecto al punto 1 de la Resolución N° 029/05 sesión Ordinaria día 17 de Marzo 2005 Legislatura Provincial, Fotocopia Acta Convenio Registrado N° 4950, con un total de 27 fojas.
- 2).- En relación al punto 2 de la citada Resolución se acompaña fotocopia de Convenio Registrado Bajo N° 9924 de fecha 26 de Agosto, con la Universidad Nacional de Córdoba, como asimismo Decreto Provincial de ratificación N° 3058/04, con respecto a convenio con la Universidad Nacional de La Plata se informa que no obran antecedentes en este Ministerio de haberse suscripto algún acto administrativo con dicha facultad.-
- 3).- Con respecto al punto 3 No obran antecedentes de ingreso sobre la elaboración de algún informe final, conclusiones definitivas y/o respecto a modificaciones del proyecto del que se habla, elaboradas por parte de la Universidad Nacional de Córdoba.
- 4).- En relación al punto 4 no obra antecedentes de acuerdo a lo manifestado en punto c).
- 5).- Con respecto al punto 5 no obran antecedentes en este Ministerio de tal situación.
- 6).- Con relación al punto 6 el mismo se encuentra directamente relacionado con lo contestado en el punto 5.-

*Nora B. M. de Gasparini*  
 NORA B. M. DE GASPARINI  
 Dirección de Administración  
 M.O.Y.S.P.

62/12 TIL

G. T. P. Secretaría Legal y Técnica	
ENTRO:	30 MAR. 2005
SALIO:	

DRAS 31/03/05 11:00hs

Archivar en Contables.



Nota N° 5600/04.-  
Letra: MOSP - D.A.-

USHUAIA, 30 SEP 2004

Departamento Contrataciones

Se remite para conocimiento y archivo fotocopia del Convenio que se firmara oportunamente entre la Provincia de Tierra del Fuego y la Universidad Nacional de Córdoba, relacionado con el Puerto Caleta La Misión de la ciudad de Río Grande, como así también fotocopia del Decreto Provincial N° 3058/04, fotocopia de la Nota N° 4842/04 y copia de la Nota N° 5587/04.-

7

JOSE NAVARRETE  
Depto. Despacho  
M.O. Y.S.P

JOSE NAVARRETE  
Depto. Despacho  
M.O. Y.S.P

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL  
ATLANTICO SUR  
Y LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA 26 AGO. 2004  
BAJO N° 9924  
17/30

  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General de Despacho

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos Ing. Hugo Luis ASNARD D.N.I. 10.631.531 ad referéndum del Sr. Gobernador, en adelante denominada LA PROVINCIA por una parte y por la otra, la Universidad Nacional de Córdoba, en adelante denominada "LA UNIVERSIDAD", representada por el Señor Rector, Ing° Jorge Horacio GONZÁLEZ, DNI N° 6.471.354, con Domicilio legal en Av. Haya de La Torre s/n, Pabellón Argentina, 1er. Piso, CP 5000, Córdoba; convienen en celebrar el presente Convenio Específico para el desarrollo de actividades conjuntas y de cooperación técnica en el ámbito de los recursos costeros de la Provincia de Tierra del Fuego. A dichos efectos, acuerdan las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: LA PROVINCIA encomienda a LA UNIVERSIDAD los análisis y estudios técnicos necesarios para determinar la factibilidad técnica del Proyecto de Puerto de Río Grande / Caleta La Misión en sus distintas variantes según los antecedentes disponibles en la Provincia. Dicho objeto deberá estar cumplimentado a los cuatro (4) meses contados a partir de la ratificación del convenio, los aspectos técnicos principales involucrados se incluyen en el Anexo I que forma parte del presente.-----

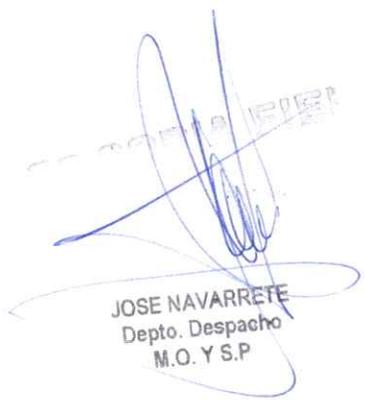
SEGUNDA: A su vez se acuerda que LA PROVINCIA facilitará a LA UNIVERSIDAD toda la documentación técnica y administrativa correspondiente a los antecedentes disponibles sobre el puerto de Río Grande / Caleta la Misión en sus distintas variantes. Por su parte La Universidad involucrará los recursos humanos y materiales necesarios para la realización de los estudios encargados por LA PROVINCIA en este Convenio.—

TERCERA: LA UNIVERSIDAD invitará a sumarse a sus equipos a expertos de otras Instituciones Nacionales o Internacionales a los fines de posibilitar un dictamen completo y de fuerte base tecnológica. -----

CUARTA: LA PROVINCIA destinará la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL (\$121.000), para cubrir los gastos mencionados en el Anexo I que forma parte del presente. Dicha suma será pagada a la Universidad en tres (03) pagos. Un TREINTA POR CIENTO (30 %) al momento de la ratificación del presente convenio, un TREINTA POR CIENTO (30 %) a los dos (02) meses contra entrega del Informe de Avance y el CUARENTA POR CIENTO (40%) restante contra entrega del Informe Final.-----

QUINTA : El seguimiento de los estudios específicos y todo otro aspecto correspondiente será realizado por una Comisión Mixta ad hoc integrada por un miembro titular y uno suplente de cada institución designados por las autoridades respectivas que suscriben el presente convenio. Esta Comisión ad hoc fijará la modalidad, los términos y plazos en que se dará a conocer al medio la documentación

  
Ing. Hugo Luis ASNARD  
Ministro de Obras y  
Servicios Públicos

  
JOSE NAVARRETE  
Depto. Despacho  
M.O. Y S.P.



ANEXO I del Convenio Específico de Cooperación  
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL  
ATLANTICO SUR Y LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Los temas que deberán considerar los análisis y estudios solicitados este primer Convenio específico de cooperación deberán incluir todos los aspectos técnicos relevantes y necesarios para el correcto funcionamiento de una infraestructura portuaria de esta naturaleza. Entre los principales aspectos técnicos a considerar se mencionan:

-Análisis de aspectos vinculados a la **topobatimetría, geotecnia** y a la disponibilidad o factibilidad de **dragado** para materialización de un **vaso portuario** del tipo previsto para **Caleta La Misión**.

-Análisis de aspectos vinculados al **clima marítimo**, incluyendo **corrientes, mareas, oleaje y vientos**, compatibles con los requerimientos mínimos para la operación de esta obra portuaria.

-Análisis de aspectos vinculados al **abrigo y protección del puerto**, tanto en sus aspectos geométricos, como estructurales, de los **diques**, compatibles con los requerimientos mínimos para esta obra portuaria.

-Análisis de los aspectos vinculados a la **operación y explotación** de esta infraestructura portuaria, como tipos de buque, viaductos, áreas de espera, acceso y maniobras.

-Análisis de los aspectos vinculados a la **infraestructura complementaria** necesaria para la operación portuaria, como accesos terrestres, energía, espacios para acopio de contenedores y posibilidades de expansión tanto terrestre como marítima.

-Análisis de aspectos vinculados al **medio ambiente**, la calidad del agua y especies propias de la zona, relacionadas a la construcción y operación del puerto en cuestión.

-Análisis de otros aspectos pertinentes, técnicos y/o económicos sobre el cual la Comisión Mixta ad hoc acuerde incluirlo en los análisis, basado en los antecedentes disponibles.

En base al análisis detallado de los antecedentes disponibles LA UNIVERSIDAD entregará a LA PROVINCIA en forma de Informes Técnicos (en soporte papel y magnético), todas las consideraciones correspondientes. Las mismas deberán describir en forma pormenorizada los distintos análisis técnicos mencionados en el presente Anexo.-----

Los costos totales correspondientes a este primer Convenio específico de cooperación ascienden a PESOS CIENTO VEINTIUN MIL (\$ 121.000,00) e incluyen Honorarios profesionales de los equipos técnicos involucrados de la Universidad Nacional de Córdoba (UNCba), como los pertenecientes a otras instituciones invitadas como, la Universidad Politécnica de Cataluña y la Universidad Nacional del Litoral, más los Gastos administrativos (*overhead*) de acuerdo a las normativas vigentes en la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales y la UNCba. Y todo gasto de traslado y alojamiento de los profesionales y expertos que deban viajar a la Provincia de Tierra del Fuego- Río Grande. --

Ing. Hugo Luis ASNARD  
Ministro de Obras y  
Servicios Públicos



JOSE NAVARRETE  
Depto. Despacho  
M.O. Y S.P.

técnica elaborada, siendo en todos los casos La Provincia la primera y única destinataria de los informes mencionados en la cláusula cuarta. -----

**SIXTA:** A todos los efectos legales que se suscitaren en el cumplimiento de este convenio, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando a todo otro fuero o Jurisdicción que les pudiere corresponder y fijan los siguientes domicilios: LA PROVINCIA en San Martín N° 450 y LA UNIVERSIDAD en Avda. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentino 1° piso C.P. 5.000 Córdoba, donde serán validas todas las notificaciones que las partes se cursen con relación al presente. -----

En prueba de conformidad se firman DOS (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de Julio del año dos mil cuatro. -----

  
**Ing. Hugo Luis ASNARD**  
Ministro de Obras y  
Servicios Públicos



  
**PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

  
**JOSE NAVARRETE**  
Depto. Despacho  
M.O. Y S.P.

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA **26 AGO. 2004**  
BAJO N° **9924**

  
**GILBERTO E. LAS CASAS**  
Director General de Despacho





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 02 SET. 2004

VISTO, el expediente N° 9607/04 del Registro de esta Gobernación, por el cual tramita la ratificación del Convenio Específico suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Universidad Nacional de Córdoba representado por el señor Rector, Ing° Jorge Horacio GONZALEZ ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo acuerdan el desarrollo de actividades conjuntas y de cooperación técnica en el ámbito de los recursos costeros de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que el mismo se encuentra registrado bajo N° 9924.

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente convenio atendido con las partidas de la Dirección Provincial de Puertos, de acuerdo al comprobante que obra a fs. 202.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
D E C R E T A:

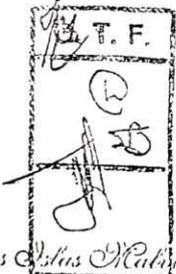
ARTICULO 1°.- Ratificase en sus SEIS (06) cláusulas el Convenio registrado bajo el N° 9924, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos Ing° Hugo Luis ASNARD, y la Universidad Nacional de Córdoba, representada por el Señor Rector, Ing° Horacio GONZALEZ, en fecha 27 de Julio de 2004, registrado bajo el N° 9924 el día 26 de Agosto del corriente año, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será afectado a las partida presupuestarias de la Dirección Provincial de Puertos, de acuerdo al siguiente detalle: Convenio Análisis y Estudio Puerto Caleta La Misión - Río Grande 4.30.3.34.349, por la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL (\$ 121.000,00).-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.-

DECRETO N°

3058/04 7



Ing. Hugo Luis ASNARD  
Ministro de Obras y  
Servicios Públicos

Mario Jorge Colazo  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CRUCES  
Director General de Despacho



C

Nota N° 4849/04.-  
Letra: MOSP - D.A.-

USHUAIA, 06 SET. 2004

Dirección Provincial de Puertos Ushuaia  
Ing° Eduardo Ruben COPPOLA  
Ushuaia.-

Me dirijo a Ud., a fin de remitirle Factura N° F/0739969 emitida por la Universidad Nacional de Córdoba - Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 36.300,00), en concepto anticipo de Convenio Específico de Cooperación realizado entre la Gobernación de Tierra del Fuego y la Universidad Nacional de Córdoba, la misma corresponde al expediente N° 9607/04, relacionado con "Foro Puerto Caleta La Misión Río Grande".

Cabe aclarar que el gasto que origina el presente convenio han sido afectados a las partidas presupuestaria de esa Dirección, por tal motivo se solicita la cancelación de la misma, se adjunta debidamente autenticados Convenio Registrado N° 9924 como asimismo Decreto Provincial N° 3058/04 ratificando el mismo.-

Atentamente.-

Recibido 06/09/04 16:50

LUIS A. CASTILLO  
Director Gral. de Administración  
Dirección Provincial de Puertos

ES COPIA FIEL

JOSE NAVARRETE  
epto. Despacho  
M.O. y.S.P.

BERNALES LUIS ALBERTO  
Dirección Gral. Adm. Financ.  
M.O. y.S.P.

207



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

Rectorado - Ciudad Universitaria  
Cordoba  
IVA: EXENTO

**FACTURA**  
ART. 3 RG. 3419

**Nº. F/ 0733939**  
FECHA: 02/08/2004  
C.U.I.T.: 30-54657062-3  
D.G.R.: 300009324  
**DUPLICADO**

DEPENDENCIA EMISORA: **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FISICAS Y NATURALES**

Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego

SEÑORES:  
DOMICILIO:  
IVA:

C.U.I.T.:  
D.G.R.:

CONDICIONES DE VENTA:

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	CONCEPTO		\$36.300,000

ANTICIPO DE CONVENIO PUERTO CALETA LA MISION Y TIERRA DEL FUEGO.  
30% DE \$121.000,00

TC. (0351) 4334142

**SON PESOS: TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TOTAL GENERAL \$ 36.300,00**

LA ORDENANZA NUMERO 7/89 PROHIBE FUMAR EN TODOS LOS AMBIENTES CERRADOS Y SEMICERRADOS DE LA UNIVERSIDAD. SU INOBSERVANCIA ESTA PENALIZADA



IMPRESA: TALLERES GRAFICOS MEDITERRANEA S.R.L. - Soldado Ruiz 936 - Tel/Fax: 4730144 - Córdoba - E-mail: tomediterranea@arnet.com.ar  
CUIT: 33-698882129 - HAB.: 2712393 - Fecha de Impresión: 05/01/2004 - IMPRESO DEL 735001 al 745000 x 2

ES COPIA FIEL

JOSE NAVARRETE  
Depto. Despacho  
M.G.Y.S.P.

C



Nota N° 5587 /04.-  
Letra: MOSP - D.A.-

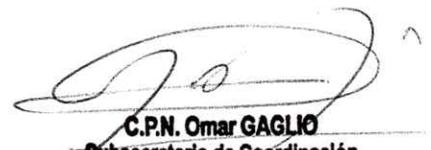
USHUAIA, 30 SET. 2004

Dirección Provincial de Puertos Ushuaia  
Ing° Eduardo Ruben COPPOLA  
Ushuaia.-

Me dirijo a Ud., a fin de remitirle las actuaciones correspondiente al Expediente 9607/04, relacionado con "CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN" "Puerto Caleta La Misión Río Grande", realizado entre la Gobernación de Tierra del Fuego y la Universidad Nacional de Córdoba.

Cabe aclarar que el gasto que origina el presente convenio han sido afectados a las partidas presupuestaria de esa Dirección, se remiten las mismas con un total de doscientas veintidós fojas (222).-

Atentamente.-

  
C.P.N. Omar GAGLIO  
Subsecretario de Coordinación  
de Obras y Servicios Públicos


ES COPIA FIEL

  
JOSE NAVARRETE  
Depto. Despacho  
M.O. Y S.P.



DANIELA CRISTINA BEBAN  
Intendente Gral. de Despacho



## ACTA CONVENIO

Entre la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur representada en este acto por los Señores Presidente de Puerto ,Ingº Pablo Daniel BANDI- D.N.I. Nº12.088.589, según facultades conferidas por Decreto Provincial Nº.173/2001 en adelante denominado "LA PROVINCIA ", por una parte, y por la otra, la UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS ORMAS I.C.S.A. y CONSTRUTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A. representada por los Señores Arnaldo Bruno ANGELETTI, L.E. Nº 4.554.848 por Ormas ICSA y Arnaldo José GOMES, Pasaporte CK183487 por Construtora Andrade Gutierrez S.A., en adelante "LA CONTRATISTA", en un todo de Acuerdo a la "Modificación de Contrato de Unión Transitoria de Empresas", firmada por las partes el día 30 de Enero de 2001 y registrada en el libro Registro de Sociedades Comerciales Nº III bajo el Nº 2395, Folio 167, Año 2001, según disposición I.G.J. Nº 005/01 del 05/02/2001, convienen en celebrar el presente Acuerdo relativo al Contrato de Obra Pública por la ejecución de la obra "NUEVO PUERTO EN CALETA LA MISIÓN RIO GRANDE" tramitada bajo Licitación Pública Nro. 1/95, Expediente Nro.7019/94; Contrato suscrito entre La Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de fecha 24 de Junio de 1996 y sus posteriores modificaciones.

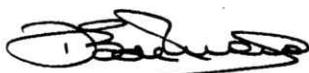
Visto :

- Que desde Septiembre de 1999 los trabajos de la Obra del Puerto Caleta la Misión se encuentran suspendidos.
- Que existe la firme decisión por parte de las autoridades de la Provincia de contar con el Puerto terminado y funcionando en el menor plazo posible, habida cuenta del prioritario interés asignado a este emprendimiento por los beneficios asociados al desarrollo regional que el mismo conlleva.
- Que en ese orden, desde el momento mismo en que asumieron sus cargos, las autoridades Provinciales, con la Contratista, han puesto sus mejores esfuerzos para lograr ordenar la situación contractual y definir, en forma clara y precisa, los verdaderos alcances de la obra a realizar en cuanto a su diseño, para de ese modo conocer la inversión real que la misma implica, renegociar los aspectos suplementarios y sobrevinientes de la situación contractual mencionada devenidos de la ejecución del contrato citado y tomar todas las medidas conducentes a obtener una definición equitativa en la coyuntura planteada.
- Que a tal efecto la Provincia encomendó a la Consultora Harza International Inc. una evaluación de la situación mencionada y la recomendación sobre las acciones más convenientes a adoptar para reencauzar los trabajos paralizados.
- Que es necesario establecer en primer término el proyecto definitivo del Puerto que la Provincia necesita para poder, a partir de éste, determinar los alcances y magnitud de la obra y su factibilidad. Para ello, es menester que la Contratista lleve a cabo el modelo matemático de agitación de olas y el modelo físico para analizar y verificar la obra de abrigo, que luego deberán ser aprobados por las autoridades Provinciales.

ES COPIA FIEL  
JOSE NAVARRETE  
Depto. Despacho  
M.O. Y S.E.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gelco  
HERNÁNDEZ LAS CASAS  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.G.O. - S.L. y T.

  
DANIELA CRISTINA BEBAN  
Directora Gral. de Despacho

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL Nº  
4950  
USHUAIA, 15 FEB. 2001

Provincia de Tierra del Fuego  
25/30  
FOLIO Nº

**CLAUSULA TERCERA:** Las partes fijan el día 10 de septiembre de 2.001 como fecha de inicio de las reuniones tendientes a, conforme a los resultados de los estudios descriptos en el Anexo I establecer en primer término la factibilidad de llevar adelante la obra en las condiciones previstas al presente, es decir, según el proyecto identificado como Variante 11 en el Acta Acuerdo de fecha 13/10/1998, las ampliaciones presentadas por la Contratista el 28/04/2000. En dicha fecha la Contratista podrá presentar además las modificaciones a la variante arriba mencionada que eventualmente correspondan conforme a los resultados arrojados de los estudios citados, debiendo la Provincia aprobar tales modificaciones para convalidar su procedencia. Si del resultado de dichos estudios y del análisis de las eventuales modificaciones surgiere la imposibilidad técnica de continuar la obra o que el presupuesto de la misma excediera en más de un Veinte por ciento (20 %) el precio total de la obra indicado en la nota de la Contratista del 28/04/2000 conforme Anexo III, la Provincia podrá, por resolución fundada, decidir no continuar con la obra y rescindir el Contrato asumiendo el compromiso de abonarle a la Contratista exclusivamente las sumas mencionadas en las cláusulas primera y segunda, y no teniendo las partes nada más que reclamarse por ningún concepto, procediéndose conforme se estipula en el Anexo IV.

**CLAUSULA CUARTA:** Si los resultados de los estudios indicaren la factibilidad del proyecto en las condiciones indicadas en la cláusula anterior, las partes acordarán las condiciones y modalidades a que quedará sujeta la contratación hasta la finalización de la obra. En tal sentido, las partes acordarán el precio a pagar por la Provincia por la finalización total de la obra y pautarán el porcentaje de contingencia y sus causales al que el mismo podrá quedar sujeto, de suerte tal que la Provincia pueda conocer en forma anticipada el costo máximo que la obra pueda significar para el erario público. En caso que el monto de la obra exceda el determinado por la Ley Provincial Nro. 397, se requerirá la aprobación de la Legislatura Provincial para otorgar plena validez al nuevo acuerdo.

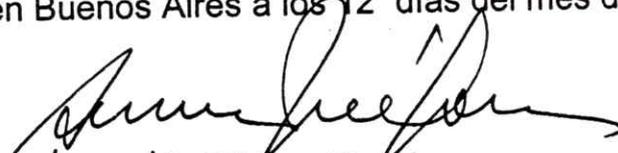
**CLAUSULA QUINTA:** Las partes expresamente manifiestan que las negociaciones mencionadas en las cláusulas anteriores, se llevarán a cabo de buena fe, con el espíritu y la intención de que la Contratista pueda terminar la obra que oportunamente iniciara, pero así también en condiciones de previsibilidad técnica y económica para la Provincia y en tanto el monto máximo de la obra se ajuste a las posibilidades reales del erario público, de conformidad con la Cláusula Tercera.

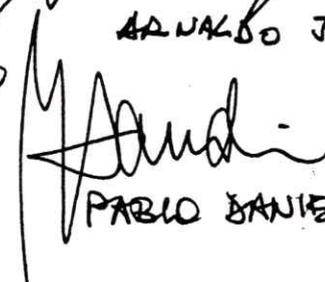
**CLAUSULA SEXTA:** Las partes se someten ante cualquier divergencia a los tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder

En prueba de conformidad y aceptación, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires a los 12 días del mes de Febrero 2001.

  
ANGELETO ARNALDO BRUNO

ES CORRADEL  
JOSE NAVARRETE  
Depto. Despacho  
M.O. Y S.P.

  
ARNALDO JOSE GOMES

  
PABLO DANIEL BANDA

3  
COPIA FIEL DEL ORI  
DANIELA CRISTINA BEBAN  
DIRECTORA GENERAL DE DE

DANIELA CRISTINA BEBAN  
Directora Gral. de Despacho

- Que asimismo y por las mismas causas mencionadas en el punto anterior, es necesario que se lleve a cabo el estudio de la cantera que proveerá la roca para la construcción de la escollera del proyecto en cuanto a su capacidad para cubrir las necesidades de la obra que surja como proyecto definitivo.
- Que conforme a la necesidad mencionada en el punto anterior, es menester que la Contratista desarrolle las actividades propias en dicha cantera, aprovechando para ello la temporada de verano, todo lo cual posibilitará evitar demoras en continuar con las obras.
- Que una vez finalizados los estudios mencionados, la Contratista recién podrá establecer, en base a los mismos, el costo final de la obra con un adecuado grado de aproximación, habida cuenta de la complejidad de la obra a realizar. Consecuentemente, a partir de los resultados de los estudios, las partes podrán definir la factibilidad del proyecto y, de resultar técnicamente posible, las condiciones contractuales que regirán el resto de la contratación. En tal sentido y conforme las opiniones técnicas recibidas, dichos estudios podrán ser finalizados el 09 de Septiembre de 2.001.
- Que la falta de pago de la obra ya certificada por la Contratista es un perjuicio innecesario a los legítimos intereses de ésta, al tiempo de resultar contraproducentes a los de la Provincia, no solo por la generación de mayores costos financieros sino también, para reiniciar las negociaciones con aquella sobre una base sana y estable. En tal sentido, se define abonar las sumas adeudadas según se establece en el Anexo II de la presente Acta, conforme a las posibilidades económicas reales del estado y sin que ello implique la asunción de compromisos que en el futuro no se puedan honrar debidamente.

Por todo lo que antecede, se establece:

**CLAUSULA PRIMERA:** El estado Provincial encarga a la Contratista la realización de las actividades cuya descripción, características, plazos y precios se establecen en el Anexo I, el que agregado al presente forma parte del mismo. Los estudios que se realicen y los eventuales ajustes técnicos mencionados en la Cláusula Tercera deberán ser convalidados por las autoridades Provinciales.

**CLAUSULA SEGUNDA:** Las partes acuerdan como deuda vencida total a la fecha de la firma de la presente Acta la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 55/100 DE (\$ 18.841.678,55), en concepto de certificación de Obra Ejecutada, incluidos los correspondientes intereses por mora, costos fijos, gastos de inmovilización y cualquier otro gasto o costo derivado de la ejecución del Contrato hasta la fecha indicada. La constitución y la forma de pago de la suma mencionada se establece en el Anexo II, el que agregado al presente forma parte del mismo. Cumplido el compromiso asumido por La Provincia en el presente, las Partes nada tendrán que reclamarse por ninguna causa o concepto, con excepción de los que se establezcan con posterioridad al presente acuerdo.



2



ES COPIA FIEL

JOSE NAVARRETE  
Depto. Despacho  
M.O. Y S.P.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIELA CRISTINA BEBAN  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO  
S.L. y T.



## Anexo I

Conforme lo establecido en la Cláusula Primera de la presente Acta Acuerdo la Provincia encarga a la Contratista las actividades cuya descripción, plazos y precio se indican :

### 1.1 - Estudios Técnicos y ensayos a realizar

#### - Estudios en Cantera Aguas Blancas

El estudio de la cantera en cuanto a la capacidad de producir bloques de gran tamaño se está desarrollando a cargo y cuenta de la Provincia, quien evaluará los resultados obtenidos y los pondrá a disposición de la Contratista. A partir de los resultados que se obtengan, las partes de común acuerdo fijarán la necesidad de completar o complementar dicha información, los cuales estarán a cargo y cuenta de la Contratista. Los estudios restantes relacionados con la cantera, propios del desarrollo de la obra, quedarán a cargo y cuenta de la Contratista.

#### - Estudios hidráulicos

Los estudios hidráulicos que como mínimo deberá desarrollar la Contratista para definir el diseño de la escollera a utilizar y la posición definitiva del muelle son:

- **Modelos matemáticos de agitación de olas.**

El mismo deberá determinar los niveles de agitación en diferentes puntos de la dársena y muelle del puerto como así también deberá analizar la magnitud de las olas debajo del viaducto.

El estudio de agitación se realizará en similares condiciones a las efectuadas y con los mismos medios aplicados por la Contratista en sus últimas presentaciones. El clima de olas a considerar será el presentado por la Contratista en el informe "Clima de Olas, Proyecto Portuario Caleta La Misión " Atria Baird del 30 de Julio de 1999, que incorpora las mediciones del oleaje en la zona de la obra. Se efectuarán, de acuerdo lo indicado en la Cláusula Tercera de la presente Acta Acuerdo, los estudios para las distintas alternativas de longitud de la escollera y posiciones para la ubicación del muelle, determinado el cumplimiento de los niveles de agitación que posibilitan la adecuada operación de la terminal, permitiendo establecer la sensibilidad de los resultados obtenidos ante las distintas alternativas.

- **Modelo físico tridimensional**

Se realizará para analizar y verificar la estabilidad de la obra de Abrigo, el comportamiento del Layout establecido y el diseño final de la misma.

El modelo físico a utilizar será tridimensional con las mismas características y requerimientos a los utilizados por la Contratista en los estudios de modelo desarrollados previamente. La altura de la ola de diseño a considerar será de 7,5 metros de acuerdo a los últimos estudios presentados por el Contratista. La sección transversal de la escollera a

4

JOSE NAVARRETE  
Depto. Despacho  
M.O. Y S.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E LAS CASAS  
Jefe Dpto. Despacho General

DANIELA CRISTINA BEBAN  
Directora Gral. de Despacho



ensayar será la mencionada en la Cláusula Tercera de la presente Acta Acuerdo, con las eventuales modificaciones que pudiesen surgir conforme a lo previsto en dicho artículo, en base al análisis de la información que resulten de los estudios de la cantera y a los Modelos matemáticos de agitación.

En todos los casos la Provincia analizará las propuestas de la Contratista para los estudios y ensayos a realizar y deberá dar su aprobación formal tanto a los alcances, procedimientos, resultados y conclusiones que se obtengan.

#### - Revisión del proyecto ejecutivo

Conforme lo indica la Cláusula Tercera de la presente Acta Acuerdo, en base al proyecto presentado por la Contratista, con las eventuales modificaciones que surjan del resultado de los estudios indicados en el presente Anexo, La Contratista presentará a la Provincia el nuevo Proyecto Ejecutivo de la Obra, con su correspondiente documentación técnica, cómputo y presupuesto total de obra.

#### 1.2 – Trabajos en Cantera y Mantenimiento de la Estructura Fija de Obra

Como actividad complementaria a los estudios en la Cantera Aguas Blancas resultará necesario que la Contratista ejecute trabajos de apoyo que permitan la ejecución de los trabajos de campo y preparar la Cantera para su posterior explotación.

Paralelamente a la realización de los estudios técnicos y la reanudación de los trabajos en la Cantera, hasta tanto se produzca la reanudación completa de los trabajos, se mantendrá la estructura operativa fija de la obra en cuanto a personal indirectos y costos fijos, así como de equipos e instalaciones de obrador y estructuras auxiliares de construcción, llevando a cabo las correspondientes tareas de conservación de dichas instalaciones.

#### 2 - Programa de ejecución de los estudios

El inicio de las actividades se efectuará dentro de los treinta (30) días de la firma y ratificación por parte del Poder Ejecutivo Provincial de la presente Acta.

Para los ensayos de modelo matemático de agitación se fija un plazo de ejecución de ciento veinte(120) días, mientras que para los Ensayos de Modelo Físico de noventa (90) días .

La fecha de inicio del Ensayo de Modelo Físico la fijarán las partes de común acuerdo y una vez que se disponga de los resultados de los estudios de Modelo Matemático y de la cantera.

Se adjunta el Plan de Trabajo con las tareas a desarrollar por la Contratista.

JOSE NAVARRETE  
Depto. Despacho  
M.O. Y S.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GUILLERMO LAS CASAS  
Jefe Dpto. Despacho General

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N°  
**4950**  
USHUAIA, 15 FEB. 2001

Podar Legislativo  
29/50  
FOLIO N°

*[Signature]*

ANIELA CRISTINA BEBAN  
Directora Gral. de Despacho

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS  
FOLIO  
17

### 3 - Precios:

El precio total para los trabajos indicados en la Cláusula Primera del Acuerdo detallados en el presente Anexo I es de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 4.200.000,00).

### 4 - Condiciones de pago

El pago del monto indicado en el punto anterior se efectuará mensualmente en seis (6) pagos iguales y consecutivos de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00) contados a partir de la fecha de la firma de la presente, contra presentación de póliza de caución, por cada pago. La Contratista podrá solicitar la liberación proporcional de cada póliza en base a la ejecución de los estudios según el plan de trabajos antes indicado.

La última póliza será devuelta a la Contratista dentro de los treinta (30) días de la fecha de terminación de los trabajos indicada en la presente Acta (9/Sept./2001).

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E LAS CASAS  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.G.D. - S.L.V.T.

ES COPIA FIEL

JOSE NAVARRETE  
Dpto. Despacho  
M.O. Y S.P.





**Anexo II**

Conforme lo establecido en la Cláusula Segunda de la presente Acta Acuerdo se establece la deuda vencida total a la fecha según las siguientes consideraciones y condiciones.

1. Se adjunta como Anexo II.1 el listado descriptivo de las certificaciones y reclamos presentadas por la Contratista por un total de PESOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 81/100 (\$ 40.309.381,81) según el detalle que sigue:
  - Facturación presentada por Certificación de Obra Ejecutada: PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 60/100 ( \$ 10.244.785,60), conforme la correspondiente la Medición de Obra aprobada hasta su paralización en septiembre/1999.
  - Facturación de Intereses por mora en Certificaciones de Obra: PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 95/100 ( \$ 3.196.892,95), calculados al 31 de Diciembre de 2000, según detalle de cálculo adjunto como Anexo II.2
  - Facturación de Gastos por paralización de los trabajos: PESOS DIECISIETE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 48/100 (\$17.064.473,48), incluyendo Certificados complementarios de acopio de materiales, costos de paralización y costos fijos mensuales y liquidación de gastos directos gastos improductivos, costos fijos, gastos de inmovilización, calculados al 31 de Diciembre de 2000.
  - Facturación de intereses por costos de paralización: PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 53/100 ( \$ 1.669.183,53), calculados al 31 de Diciembre de 2000
  - Reclamos no facturados de gastos por paralización de la obra: PESOS OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS CON 25/100 ( \$ 8.134.046,25)
  
2. En función de las tratativas llevadas a cabo entre la Provincia y la Contratista, y en base al principio del sacrificio compartido se acuerda como monto total de la deuda a abonar a la Contratista la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 55/100 DE PESOS (\$ 18.841.678,55) neto de cualquier tipo de retención o gravamen, e incluyendo intereses al 31 de diciembre de 2000, conformado de la siguiente forma:

**COPIA FIEL**  
  
JOSE NAVARRETE  
Deppto. Despacho  
M.O. Y S.P.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.G.D. - S.L. y T.

  
DANIELA CRISTINA BEBAN  
Directora Gral. de Despacho

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N°  
4950 - 1  
USHUAIYA, 15 FEB. 2001

- Deuda por Certificación de Obra Ejecutada: PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 60/100 (\$ 10.244.785,60) conforme la correspondiente Acta de Medición de Obra aprobada hasta su paralización.
- Intereses por mora en Certificaciones de Obra: PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 95/100 ( \$ 3.196.892,95), calculados al 31 de Diciembre de 2000, según detalle de cálculo adjunto como Anexo II.2
- Gastos por paralización de los trabajos: PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL ( \$ 5.400.000,00), incluyendo gastos improductivos, costos fijos, gastos de inmovilización y cualquier otro gasto o costo derivado de la paralización del Contrato hasta la fecha de la presente Acta Acuerdo. En este monto se ha cancelado el saldo de anticipo remanente y la certificación de acopio, no quedando créditos a favor de la Provincia en tales conceptos.

De acuerdo a lo anterior, la Contratista presentará previo al primer pago de la deuda reconocida, las correspondientes notas de crédito por cancelación del anticipo y del acopio, y por la diferencia entre el total de facturación presentada y el monto aprobado en la presente Acta según se detalla en el resumen adjunto como Anexo II.3.

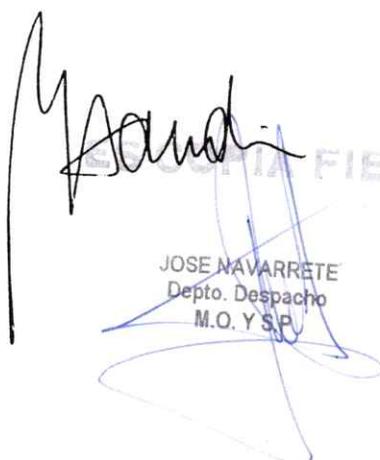
La Provincia, por su parte, devolverá a la Contratista las respectivas pólizas de caución correspondientes al anticipo financiero y al certificado de acopio, dentro de los cinco (5) días de recibidas las correspondientes notas de crédito.

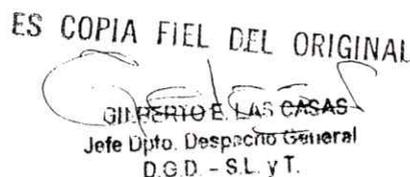
3. El monto de la deuda indicado en el punto anterior será pagado por la Provincia a la Contratista de la siguiente manera:

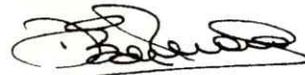
- Dentro de los siete (07) días de la fecha de la presente Acta Acuerdo, ratificada por parte del Poder Ejecutivo Provincial, la suma PESOS DE TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$3.150.000,00).
- Dentro de los treinta (30) días de la fecha de la presente Acta Acuerdo, ratificada por parte del Poder Ejecutivo Provincial, la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$3.150.000,00).
- Dentro de los sesenta (60) días de la fecha de la presente Acta Acuerdo, ratificada por parte del Poder Ejecutivo Provincial, la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$6.300.000,00).
- Dentro de los noventa (90) días de la fecha de la presente Acta Acuerdo, ratificada por parte del Poder Ejecutivo Provincial, la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 55/100 (\$ 6.241,678,55)

Estos valores serán actualizados con los intereses que correspondan según la tasa del Banco de la Nación Argentina hasta la fecha de su efectivo pago.



  
JOSE NAVARRETE  
Depto. Despacho  
M.O. Y S.P.

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.G.D. - S.L. y T.

  
DANIELA CRISTINA BEBAN  
Directora Gral. de Despacho



4. Los pagos serán efectivizados por la Provincia según los montos y plazos indicados en el punto anterior, en moneda de curso legal de acuerdo a la Ley de Convertibilidad No. 23.928 y su Decreto Reglamentario 941/91, depositando los mismos en la cuenta habilitada por La Contratista para el pago de los certificados de obra según lo previsto en el Contrato.
5. Si pagos establecidos en el presente (Anexos I y II) no fueran cancelados en las condiciones y fechas acordadas, le serán reconocidos a la Contratista intereses por mora de acuerdo a la Tasa del Banco de la Nación Argentina, tal lo previsto en el Contrato para la mora en el Pago de Certificados. Si la mora en el pago de parte de la Provincia se excediera de los treinta (30) días la Contratista tendrá derecho de denunciar el presente acuerdo en cuyo caso carecerá de validez en todos sus aspectos.
6. La Provincia, cualquier sea la hipótesis de continuar o no con la Obra, en su carácter de parte en el sumario contencioso n° SA49-0166/2000 que lleva a cabo la Aduana de Río Grande en contra la Construtora Andrade Gutierrez S.A., por motivos vinculados al presente Contrato, se compromete a hacer todas las gestiones para evitar perjuicios a la citada Empresa por esta causa, tornándose responsable por todos los daños económicos derivados. Por lo tanto todas las eventuales consecuencias que pudieran derivar de esta cuestión quedan excluidas de todas las renunciaciones efectuadas por la Contratista en la presente Acta.

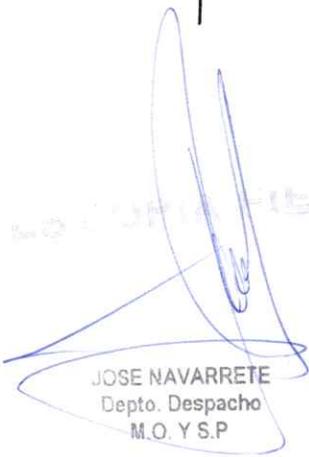


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



GILBERTO E. LAS CASAS  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.G.D. - S.L. Y T.

ES COPIA FIEL



JOSE NAVARRETE  
Depto. Despacho  
M.O. Y S.P.

I - FACTURACION PRESENTADA			DETALLE		
N° Fact.	Fecha	Concepto	Importe	F. Pres. Certific.	Vencim.
B-002	26/03/99	Certif. N° 23 (Feb-1999) -PARCIAL-	\$ 1.184.444,82	12/03/99	11/04/99
		Certif. N° 23 - Fdo. Reparó	\$ 87.926,60	12/04/99	12/05/99
B-004	30/04/99	Certif. N° 24 (Mar-1999)	\$ 2.308.130,64	04/05/99	03/06/99
		Certif. N° 24 - Desc. ant	\$ (261.848,70)	04/05/99	03/06/99
		Certif. N° 24 - Fdo. Reparó	\$ 121.480,56	03/06/99	03/07/99
B-005	27/05/99	Certif. N° 25 (Abr-1999)	\$ 2.175.188,33	28/05/99	27/06/99
		Certif. N° 25 -Desc. Anticipo	\$ (357.188,82)	28/05/99	27/06/99
		Certif. N° 25 - Fdo. Reparó	\$ 114.483,60	27/06/99	27/07/99
B-006	24/06/99	Certif. N° 26 (May-1999)	\$ 2.217.018,06	24/06/99	24/07/99
		Certif. N° 26 -Desc. Anticipo	\$ (364.057,70)	24/06/99	24/07/99
		Certif. N° 26 - Fdo. Reparó	\$ 116.685,16	25/07/99	24/08/99
B-007	26/07/99	Certif. N° 27 (Jun-1999)	\$ 1.589.864,12	16/07/99	15/08/99
		Certif. N° 27 -Desc. Anticipo	\$ (215.155,22)	16/07/99	15/08/99
		Certif. N° 27 - Fdo. Reparó	\$ 68.960,01	16/08/99	15/09/99
B-014	23/08/99	Certif. N° 28 (Jul-1999)	\$ 1.094.079,31	14/08/99	13/09/99
		Certif. N° 28 -Desc. Anticipo	\$ (172.252,79)	14/08/99	13/09/99
		Certif. N° 28 - Fdo. Reparó	\$ 55.209,23	14/09/99	14/10/99
B-019	30/09/99	Certif. N° 29 (Ago-1999)	\$ 531.362,03	17/09/99	18/10/99
		Certif. N° 29 -Desc. Anticipo	\$ (84.969,43)	17/09/99	17/10/99
		Certif. N° 29 - Fdo. Reparó	\$ 27.233,79	18/10/99	17/11/99
B-022	25/11/99	Certif. N° 30 (Sep-1999)	\$ 6.560,00	26/10/99	25/11/99
B-028	14/12/99	Certif. N° 31	\$ 1.632,00	30/11/99	30/12/99
<b>Parcial - 1.1</b>			<b>CERTIFICADOS DE OBRA BASICA</b>	<b>\$ 10.244.785,60</b>	
B-023	25/11/99	Certif. Acopio N° 30-1 - (Sep-1999)	\$ 981.455,01	26/10/99	25/11/99
B-029	14/12/99	Cert. Complementario N° 31-1 (Oct-1999)	\$ 3.075.390,00	30/11/99	30/12/99
B-030	20/12/99	Cert. Complementario N° 32-1 (Nov-1999)	\$ 855.378,00	20/12/99	19/01/00
B-032	07/01/00	Cert. Complementario N° 33-1 (Dic-1999)	\$ 879.807,00	07/01/00	06/02/00
B-057	13/03/00	Cert. Complementario N° 34-1 (Ene-2000)	\$ 817.762,72	08/03/00	07/04/00
B-058	06/03/00	Cert. Complementario N° 35-1 (Feb-2000)	\$ 817.762,72	16/03/00	15/04/00
B-060	27/04/00	Cert. Complementario N° 36-1 (Mar-2000)	\$ 817.762,72	19/04/00	19/05/00
B-063	07/06/00	Cert. Complementario N° 37-1 (Abr-2000)	\$ 817.762,72	23/06/00	23/07/00
B-064	07/06/00	Cert. Complementario N° 38-1 (May-2000)	\$ 817.762,72	23/06/00	23/07/00
B-066	07/07/00	Cert. Complementario N° 39-1 (Jun-2000)	\$ 793.333,72	11/07/00	10/08/00
B-068	04/08/00	Cert. Complementario N° 40-1 (Jul-2000)	\$ 793.333,72	07/08/00	06/09/00
B-070	01/09/00	Cert. Complementario N° 41-1 (Ago-2000)	\$ 793.333,72	04/09/00	04/10/00
B-072	02/10/00	Cert. Complementario N° 42-1 (Sep-2000)	\$ 793.333,72	02/10/00	01/11/00
B-073	02/11/00	Cert. Complementario N° 43-1 (Oct-2000)	\$ 793.333,72	04/11/00	04/12/00
B-075	01/12/00	Cert. Complementario N° 44-1 (Nov-2000)	\$ 793.333,72	01/12/00	31/12/00
B-083	03/01/01	Cert. Complementario N° 45-1 (Dic-2000)	\$ 793.333,72	09/01/01	08/02/01
B-077	01/12/00	Liquidación de Gastos Dto.4124 - Año 1999	\$ 710.650,16	06/12/00	31/12/00
B-078	01/12/00	Liquidación de Gastos Dto.4124 - Año 2000	\$ 919.643,67	06/12/00	31/12/00
<b>Parcial - 1.2</b>			<b>CERTIFICADOS COMPLEMENTARIOS</b>	<b>\$ 17.064.473,48</b>	
B-055	24/10/97	Intereses s/FC B-005/051	\$ 25.391,88		24/10/97
B-056	30/10/97	Intereses s/FC B-052	\$ 7.009,84		30/10/97
B-057	10/11/97	Intereses s/FC B-053/054	\$ 3.441,08		10/11/97
B-080	10/03/99	Intereses por mora	\$ 73.762,27		10/03/99
B-008	27/07/99	intereses	\$ 81.193,07		27/07/99
B-009	27/07/99	Intereses	\$ 9.698,51		27/07/99
B-026	02/12/99	Intereses	\$ 644,15	07/12/99	07/12/99
B-027	02/12/99	Intereses hasta el 30/11/99	\$ 758.186,45	07/12/99	07/12/99
B-031	07/01/00	Intereses - aj. al 31.dic.99	\$ 176.066,60	07/01/00	07/01/00
B-051	03/02/00	Intereses - aj. al 31.ene.2000	\$ 226.441,26	03/02/00	03/02/00
B-052	02/03/00	Intereses - aj. al 29.feb.2000	\$ 231.850,24	02/03/00	02/03/00
B-059	03/04/00	Intereses - aj. al 31.mar. 2000	\$ 254.005,19	05/04/00	05/04/00

22  
Legislativo  
34/50  
OLIO N°

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
JOSE NAVARRETE  
Depto. Despacho  
M.O. Y S.P.

*[Handwritten signature]*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Gilese  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.O.D. - S.L. y T.



1 - FACTURACION PRESENTADA				DETALLE		
N° Fact.	Fecha	Concepto	Importe	F. Pres. Certific.	Vencim.	
B-061	02/05/00	Intereses - aj. al 30.Abr.2000	\$ 263.906,06	02/05/00	04/05/00	
B-062	06/06/00	Intereses - aj. al 31.May.2000	\$ 289.980,92	20/06/00	22/06/00	
B-065	04/07/00	Intereses - aj. al 30.Jun.2000	\$ 291.736,82	04/07/00	06/07/00	
B-067	01/08/00	Intereses - aj. al 31.Jul.2000	\$ 311.901,34	04/08/00	06/08/00	
B-069	01/09/00	Intereses - aj. al 31.Ago.2000	\$ 342.351,68	04/09/00	05/09/00	
B-071	02/10/00	Intereses - aj. al 30.Sep.2000	\$ 348.258,25	02/10/00	03/10/00	
B-074	02/11/00	Intereses - aj. al 31.Oct.2000	\$ 377.411,98	04/11/00	06/11/00	
B-076	01/12/00	Intereses - aj. al 30.Nov.2000	\$ 381.986,30	01/12/00	03/12/00	
B-084	03/01/01	Intereses - aj. al 31.Dic.2000	\$ 410.852,59	09/01/01	11/01/01	
Parcial 1.3.1		Intereses por certificados de obra	\$ 3.196.892,95			
Parcial 1.3.2		Intereses por certif. complementarios	\$ 1.669.183,53			
Parcial - 1.3		INTERESES TOTALES	\$ 4.866.076,48			
Parcial - 1		FACTURACION PRESENTADA	\$ 32.175.335,56			
2 - RECLAMOS PRESENTADOS NO FACTURADOS				DETALLE		
N° NP	Fecha	Concepto	Importe	F. Pres. Certific.	Vencim.	
NP-582	04/09/00	Perdida de rendimiento por Cantera Aguas Blancas - Equipos de transporte colocación de roca subutilizados (hasta Mayo/1999)	\$ 1.698.557,50		31/12/00	
		Actualización ítem anterior al 30-Nov-2000	\$ 486.859,63		31/12/00	
NP-582	04/09/00	Perdida de rendimiento por Cantera Aguas Blancas - Pérdida de recuperó de Gastos indirectos de Obra (hasta Mayo/1999)	\$ 1.304.290,09		31/12/00	
		Actualización ítem anterior al 30-Nov-2000	\$ 489.802,20		31/12/00	
NP-582	04/09/00	Perdida de rendimiento por Cantera Aguas Blancas - Pérdida de recuperó de Gastos Generales de Empresa (hasta Mayo/1999)	\$ 476.383,21		31/12/00	
		Actualización ítem anterior al 30-Nov-2000	\$ 178.896,97		31/12/00	
NP-590	01/12/00	Costos de Paralización de Obra - Pérdida de recuperó de Gastos Generales de Empresa (de Junio 1999 hasta Noviembre/2000)	\$ 2.904.156,38		31/12/00	
		Idem para Diciembre 2000	\$ 127.245,21		31/12/00	
		Actualización ítem anterior al 30-Nov-2000	\$ 354.759,65		31/12/00	
		Actualización ítems anteriores al 31-Dic-2000	\$ 113.095,41		31/12/00	
Parcial - 2		RECLAMOS NO FACTURADOS	\$ 8.134.046,25			
Total (1-2)		DEUDA TOTAL RECLAMADA	\$ 40.309.381,81			

*[Handwritten signatures and initials]*

ES COPIA DE LA ORIGINAL  
 JOSE NAVARRETE  
 Depto. Despacho  
 M.O. Y S.P.

ES COPIA DE LA ORIGINAL  
 GILBERTO E. LAS CASAS  
 Jefe Dpto. Despacho General  
 D.G.D. - S.L.V.T.

DANIELA CRISTINA DEBBAN

USHUAIA,

4950 - 1

15 FEB. 2001

Actualización a

31/12/00

TASA B.N.A

1,41 % Mensual

Legislativo Pro  
36/50  
FOLIO Nº

FOLIO  
24

FACTURACION			DETALLE			
Nº Fact.	Fecha	Concepto	Importe	F. Pres. Certific.	Vencim.	Intereses
B-002	26/03/99	Certif. Nº 23 (Feb-1999) -PARCIAL-	\$ 1.184.444,82	12/03/99	11/04/99	404.874,89
		Certif. Nº 23 - Fdo. Reparó	\$ 87.926,60	12/04/99	12/05/99	28.360,96
B-004	30/04/99	Certif. Nº 24 (Mar-1999)	\$ 2.308.130,64	15/04/99	15/05/99	740.222,45
		Certif. Nº 24 - Desc ant	\$ (261.848,70)	15/04/99	15/05/99	-83.975,44
		Certif. Nº 24 - Fdo. Reparó	\$ 121.480,56	28/05/99	27/06/99	35.771,33
B-005	27/05/99	Certif. Nº 25 (Abr-1999)	\$ 2.175.188,33	13/05/99	12/06/99	660.290,12
		Certif. Nº 25 - Desc. Anticipo	\$ (357.188,82)	13/05/99	12/06/99	-108.426,59
		Certif. Nº 25 - Fdo. Reparó	\$ 114.483,60	07/08/99	06/09/99	28.880,76
B-006	24/06/99	Certif. Nº 26 (May-1999)	\$ 2.217.018,06	14/06/99	14/07/99	630.146,37
		Certif. Nº 26 - Desc. Anticipo	\$ (364.057,70)	14/06/99	14/07/99	-103.476,67
		Certif. Nº 26 - Fdo. Reparó	\$ 116.685,16	07/08/99	06/09/99	29.436,14
B-007	26/07/99	Certif. Nº 27 (Jun-1999)	\$ 1.589.864,12	16/07/99	15/08/99	421.622,55
		Certif. Nº 27 - Desc. Anticipo	\$ (215.155,22)	16/07/99	15/08/99	-57.057,89
		Certif. Nº 27 - Fdo. Reparó	\$ 68.960,01	16/08/99	15/09/99	17.034,55
B-014	23/08/99	Certif. Nº 28 (Jul-1999)	\$ 1.094.079,31	12/08/99	11/09/99	272.809,70
		Certif. Nº 28 - Desc. Anticipo	\$ (172.252,79)	12/08/99	11/09/99	-42.951,39
		Certif. Nº 28 - Fdo. Reparó	\$ 55.209,23	12/09/99	12/10/99	12.775,70
B-019	30/09/99	Certif. Nº 29 (Ago-1999)	\$ 531.362,03	17/09/99	17/10/99	121.434,78
		Certif. Nº 29 - Desc. Anticipo	\$ (84.969,43)	17/09/99	17/10/99	-19.418,48
		Certif. Nº 29 - Fdo. Reparó	\$ 27.233,79	18/10/99	17/11/99	5.743,28
B-022	25/11/99	Certif Nº 30 (Sep-1999)	\$ 6.560,00	27/10/99	26/11/99	1.350,13
B-028	14/12/99	Certif. Nº 31 (Oct-1999)	\$ 1.632,00	30/11/99	30/12/99	304,91
Parcial - 1	Intereses por certificados impagos		\$ 10.244.785,60			\$ 2.995.752,15
B-055	24/10/97	Intereses s/FC B-005/051			24/10/97	\$ 25.391,88
B-056	30/10/97	Intereses s/FC B-052			30/10/97	\$ 7.009,84
B-057	10/11/97	Intereses s/FC B-053/054			10/11/97	\$ 3.441,08
B-080	10/03/99	Intereses por mora			10/03/99	\$ 73.762,27
B-008	27/07/99	intereses			27/07/99	\$ 81.193,07
B-009	27/07/99	Intereses			27/07/99	\$ 9.698,51
B-026	02/12/99	Intereses			07/12/99	\$ 644,15
Parcial - 2	Intereses por certificados pagados con demora					\$ 201.140,80
Total	INTERESES POR DEUDA DE OBRA BASICA					\$ 3.196.892,95

JOSE NAVARRETE  
 Depto. Despacho  
 M.O.Y.S.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS  
 Jefe Dpto. Despacho General  
 D.S.D. - S.I. y T.

FACTURACION			DETALLE			
N° Fact.	Fecha	Concepto	Importe	F. Pres. Certific.	Vencim.	
B-002	26/03/99	Certif. N° 23 (Feb-1999) -PARCIAL-	\$ 1.184.444,82	12/03/99	11/04/99	
		Certif. N° 23 - Fdo. Reparó	\$ 87.926,60	12/04/99	12/05/99	
B-004	30/04/99	Certif. N° 24 (Mar-1999)	\$ 2.308.130,64	04/05/99	03/06/99	
		Certif. N° 24 - Desc ant	\$ (261.848,70)	04/05/99	03/06/99	
		Certif. N° 24 - Fdo. Reparó	\$ 121.480,56	03/06/99	03/07/99	
B-005	27/05/99	Certif. N° 25 (Abr-1999)	\$ 2.175.188,33	28/05/99	27/06/99	
		Certif. N° 25 -Desc. Anticipo	\$ (357.188,82)	28/05/99	27/06/99	
		Certif. N° 25 - Fdo. Reparó	\$ 114.483,60	27/06/99	27/07/99	
B-006	24/06/99	Certif. N° 26 (May-1999)	\$ 2.217.018,06	24/06/99	24/07/99	
		Certif. N° 26 -Desc. Anticipo	\$ (364.057,70)	24/06/99	24/07/99	
		Certif. N° 26 - Fdo. Reparó	\$ 116.685,16	25/07/99	24/08/99	
B-007	26/07/99	Certif. N° 27 (Jun-1999)	\$ 1.589.864,12	16/07/99	15/08/99	
		Certif. N° 27 -Desc. Anticipo	\$ (215.155,22)	16/07/99	15/08/99	
		Certif. N° 27 - Fdo. Reparó	\$ 68.960,01	16/08/99	15/09/99	
B-014	23/08/99	Certif. N° 28 (Jul-1999)	\$ 1.094.079,31	14/08/99	13/09/99	
		Certif. N° 28 -Desc. Anticipo	\$ (172.252,79)	14/08/99	13/09/99	
		Certif. N° 28 - Fdo. Reparó	\$ 55.209,23	14/09/99	14/10/99	
B-019	30/09/99	Certif. N° 29 (Ago-1999)	\$ 531.362,03	17/09/99	18/10/99	
		Certif. N° 29 -Desc. Anticipo	\$ (84.969,43)	17/09/99	17/10/99	
		Certif. N° 29 - Fdo. Reparó	\$ 27.233,79	18/10/99	17/11/99	
B-022	25/11/99	Certif N° 30 (Sep-1999)	\$ 6.560,00	26/10/99	25/11/99	
B-028	14/12/99	Certif. N° 31	\$ 1.632,00	30/11/99	30/12/99	
<b>Parcial - 1</b>			<b>\$ 10.244.785,60</b>			
<b>CERTIFICADOS DE OBRA BASICA</b>						
B-023	25/11/99	Certif. Acopio N° 30-1 - (Sep-1999)	\$ 981.455,01	26/10/99	25/11/99	
B-029	14/12/99	Cert. Complementario N° 31-1 (Oct-1999)	\$ 3.075.390,00	30/11/99	30/12/99	
B-030	20/12/99	Cert. Complementario N° 32-1 (Nov-1999)	\$ 855.378,00	20/12/99	19/01/00	
B-032	07/01/00	Cert. Complementario N° 33-1 (Dic-1999)	\$ 879.807,00	07/01/00	06/02/00	
B-057	13/03/00	Cert. Complementario N° 34-1 (Ene-2000)	\$ 817.762,72	08/03/00	07/04/00	
B-058	06/03/00	Cert. Complementario N° 35-1 (Feb-2000)	\$ 817.762,72	16/03/00	15/04/00	
B-060	27/04/00	Cert. Complementario N° 36-1 (Mar-2000)	\$ 817.762,72	19/04/00	19/05/00	
B-063	07/06/00	Cert. Complementario N° 37-1 (Abr-2000)	\$ 817.762,72	23/06/00	23/07/00	
B-064	07/06/00	Cert. Complementario N° 38-1 (May-2000)	\$ 817.762,72	23/06/00	23/07/00	
B-066	07/07/00	Cert. Complementario N° 39-1 (Jun-2000)	\$ 793.333,72	11/07/00	10/08/00	
B-068	04/08/00	Cert. Complementario N° 40-1 (Jul-2000)	\$ 793.333,72	07/08/00	06/09/00	
B-070	01/09/00	Cert. Complementario N° 41-1 (Ago-2000)	\$ 793.333,72	04/09/00	04/10/00	
B-072	02/10/00	Cert. Complementario N° 42-1 (Sep-2000)	\$ 793.333,72	02/10/00	01/11/00	
B-073	02/11/00	Cert. Complementario N° 43-1 (Oct-2000)	\$ 793.333,72	04/11/00	04/12/00	
B-075	01/12/00	Cert. Complementario N° 44-1 (Nov-2000)	\$ 793.333,72	01/12/00	31/12/00	
B-083	03/01/01	Cert. Complementario N° 45-1 (Dic-2000)	\$ 793.333,72	09/01/01	08/02/01	
B-077	01/12/00	Liquidación de Gastos Dto.4124 - Año 1999	\$ 710.650,16	06/12/00	31/12/00	
B-078	01/12/00	Liquidación de Gastos Dto.4124 - Año 2000	\$ 919.643,67	06/12/00	31/12/00	
B-055	24/10/97	Intereses s/FC B-005/051	\$ 25.391,88		24/10/97	
B-056	30/10/97	Intereses s/FC B-052	\$ 7.009,84		30/10/97	
B-057	10/11/97	Intereses s/FC B-053/054	\$ 3.441,08		10/11/97	
B-080	10/03/99	Intereses por mora	\$ 73.762,27		10/03/99	
B-008	27/07/99	intereses	\$ 81.193,07		27/07/99	
B-009	27/07/99	Intereses	\$ 9.698,51		27/07/99	
B-026	02/12/99	Intereses	\$ 644,15	07/12/99	07/12/99	
B-027	02/12/99	Intereses hasta el 30/11/99	\$ 758.186,45	07/12/99	07/12/99	
B-031	07/01/00	Intereses - aj. al 31.dic.99	\$ 176.066,60	07/01/00	07/01/00	
B-051	03/02/00	Intereses - aj. al 31.ene.2000	\$ 226.441,26	03/02/00	03/02/00	
B-052	02/03/00	Intereses - aj. al 29.feb.2000	\$ 231.850,24	02/03/00	02/03/00	
B-059	03/04/00	Intereses - aj. al 31.mar. 2000	\$ 254.005,19	05/04/00	05/04/00	
B-061	02/05/00	Intereses - aj. al 30.Abr.2000	\$ 263.906,06	02/05/00	04/05/00	
B-062	06/06/00	Intereses - aj. al 31.May.2000	\$ 289.980,92	20/06/00	22/06/00	
B-065	04/07/00	Intereses - aj. al 30.Jun.2000	\$ 291.736,82	04/07/00	06/07/00	
B-067	01/08/00	Intereses - aj. al 31.Jul.2000	\$ 311.901,34	04/08/00	06/08/00	

JOSE NAVARRETTA  
Depto. Despacho  
M.O. Y S.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.G.D. - S.L. y T.

FACTURACION			DETALLE		
Nº Fact.	Fecha	Concepto	Importe	F. Pres. Certific.	Vencim.
B-069	01/09/00	Intereses - aj. al 31.Ago.2000	\$ 342.351,68	04/09/00	05/09/00
B-071	02/10/00	Intereses - aj. al 30.Sep.2000	\$ 348.258,25	02/10/00	03/10/00
B-074	02/11/00	Intereses - aj. al 31.Oct.2000	\$ 377.411,98	04/11/00	06/11/00
B-076	01/12/00	Intereses - aj. al 30.Nov.2000	\$ 381.986,30	01/12/00	03/12/00
B-084	02/01/01	Intereses - aj. al 31.Dic.2000	\$ 410.852,59	09/01/01	11/01/01
Parcial - 2		CERTIFICADOS COMPLEMENTARIOS E INTERESES	\$ 21.930.549,96		
NC- xxx		Descuento / Negociación de deuda según Acta 12/02/01	\$ (8.924.588,99)		
NC- xxx		Descuento / Anulación de Cert. Acopio N° 30-1 (B-023)	\$ (981.455,01)		
NC- xxx		Descuento / Cancelación del saldo de anticipo	\$ (3.427.613,01)		
Parcial - 3		MONTO A DESCONTAR	\$ (13.333.657,01)		

OBRAS Y S  
FOLIO 216  
38/50  
FOLIO

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS  
Jefe Upto. Despacho General  
D.G.D. - S.L. y T.

*[Handwritten signature]*  
JOSE NAVARRETE  
Depto. Despacho  
M.O. Y S.P.

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL Nº  
4.950 - 3  
15 FEB. 2001  
USHUAIYA

  
DANIELA CRISTINA BEBA  
Directora Gral. de Despacho

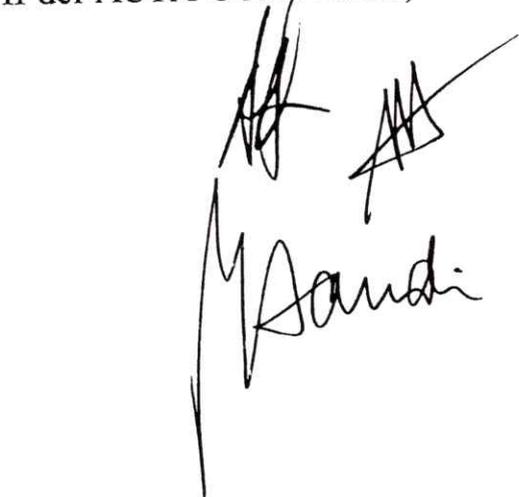
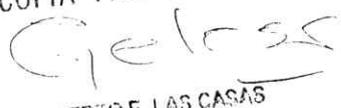
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
27  
Poder Legislativo Provincial  
39/00  
FOLIO N°

NOTA ACLARATORIA AL ANEXO II:

Mediante la presente nota se deja aclarado que en el anexo II, punto 3 in fine, donde se establece el tipo de tasa interés, ésta refiere la pasiva del Banco de la Nación Argentina.

Esta nota forma parte del anexo II del ACTA CONVENIO, y se suscribe al pie por las partes..

  
JOSE NAVARRETE  
Depto. Despacho  
M.O. Y.S.P.

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Jefe Upto. Despacho General  
D.G.D. - S.L. y T.

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N°  
**4950**  
USHUAIA, 15 FEB. 2001

*[Signature]*  
DANIELA CRISTINA BEBANO  
Directora Gral. de Ejecución  
Poder Judicial  
FOLIO 28  
40/50  
FOLIO N°

### Anexo III

Conforme lo establecido en la Cláusula Tercera de la presente Acta, el monto del Cómputo y Presupuesto Total de la Obra es de PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 88.145.550,00).

Se aclara expresamente que la variación límite del veinte por ciento (20%) respecto del monto antes indicado para el Cómputo y Presupuesto Total de Obra que resulte de los estudios técnicos a desarrollar según la Cláusula Primera del Acta, es decir hasta PESOS CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 105.774.660,-), que se establece en la Cláusula Tercera sólo corresponde a variaciones de volúmenes de obra y excluye los montos correspondientes a intereses por mora, costos fijos, gastos de inmovilización y los restantes gastos derivados de la suspensión de las obras que se indican en la Cláusula Segunda, así como los trabajos encomendados a la Contratista en la presente Acta según la Cláusula Primera.

*[Signature]*      *[Signature]*  
*[Signature]*

ES COPIA DEL ORIGINAL  
**Gelcas**  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.D. - S.I. y T.

*[Signature]*  
JOSE NAVARRETE  
Depto. Despacho  
M.O. Y S.P.

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N°  
**4950**  
USHUBIA, 15 FEB. 2001

*[Signature]*  
DANIELA CRISTINA BEBAN  
Gral. de Despacho  
41 / 30  
FOLIO N°  
29  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS  
PÚBLICOS

#### Anexo IV

Conforme lo indicado en el último párrafo de la Cláusula Tercera de la presente Acta, para el supuesto que dentro de las condiciones establecidas en dicha Cláusula la Provincia decidiere no continuar con la obra y rescindir el Contrato se cumplimentarán las siguientes formalidades:

- La Provincia devolverá a la Contratista, dentro de los 5 (cinco) días de comunicada su decisión, la totalidad de las pólizas de ejecución de contrato y de garantía de fondo de reparo que hubiere recibido a lo largo del Contrato.
- Se realizará la recepción provisoria y definitiva de los trabajos de obra ejecutados, en el estado en que se encuentren.

*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*

GILBERTO E. LAS CASAS  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.O.D. - S.L.V.T.

*[Signature]*  
JOSE NAVARRETE  
Depto. Despacho  
M.O. Y S.P.



**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS**

Entre **ORMAS Ingeniería y Construcciones S.A.**, con domicilio en la calle Carlos Pellegrini 1023, piso 3, de la Ciudad de Buenos Aires, en su carácter de escisionaria de **ORMAS S.A.I.C.I.C.**

escritura pública Nro. 638 pasada ante el Escribano Alejandro R. Nosedá, inscrita en Inspección General de Justicia bajo el nro. 9090 del libro 11 de sociedades por acciones, representada en este acto por sus Apoderados Generales, Ingenieros Francisco Javier Bobadilla y Pablo José Javier Monserrat, en adelante denominada **ORMAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES** y Construtora Andrade Gutiérrez S.A., con domicilio en la Avenida de Mayo Nro. 650, piso 3, de la Ciudad de Buenos Aires, con Sucursal inscrita en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal bajo el Nro. 1619, Libro 53 de Estatutos Extranjeros, representada por Sr. Arnaldo José Gomes, en adelante denominada **ANDRADE GUTIERREZ**, convienen lo siguiente:

**ANTECEDENTES:** Que según surge de la escritura ya referenciada, se ha producido la escisión sin disolución de **ORMAS S.A.I.C.I.C.** y la creación de la sociedad escisionaria **ORMAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.**, a quien se han transferido la totalidad de pasivos y activos, derechos y obligaciones inherentes a la actividad de construcción e ingeniería, dentro de la cual se encuentra su participación en la presente Unión Transitoria de Empresas para la realización de la obra **NUEVO PUERTO CALETA LA MISIÓN**, denominada: **ORMAS S.A.I.C.I.C., CONSTRUTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A. – UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS**, inscrita en el Registro Público de Comercio de Tierra del Fuego, al libro de Registro de Sociedades Comerciales Nro. II, bajo el Nro. 1467, Folio 102, Año 1997, de la Provincia citada, con la modificación de fecha 17 de Agosto de 1999, inscrita en el mismo Registro al Libro de Registro de Sociedades Comerciales Nro. II, bajo el Nro. 2054, Folio 298, Año 1999 de la Provincia citada y la modificación de fecha 7 de junio de 2000, inscrita en idéntico Registro en el Libro de Registro de Sociedades Comerciales Nro. III bajo el Nro. 2240, Folio 089, Año 2000.

1.- En virtud de las manifestaciones que anteceden, resulta necesario modificar el contrato de UTE cuyos datos de inscripción se precisaron en el párrafo precedente, a fin de reflejar en la denominación de la UTE, la escisión operada en **ORMAS S.A.I.C.I.C.**- Asimismo, se deberán modificar los representantes en virtud de la decisión adoptada por **ORMAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.**

2.- En consecuencia, se resuelve modificar la cláusula Primera y Cuarta del contrato de UTE por las siguientes:

**PRIMERA:** Las Empresas **ORMAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.** y **ANDRADE GUTIERREZ**, en adelante denominadas "Las Partes" constituyen la Unión bajo la denominación **ORMAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. – CONSTRUTORA ANDRADE GUTIERREZ UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS**, fijando domicilio en la calle Güemes 825 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

**ES COPIA**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOSE NAVARRETE  
Depto. Despacho  
M.O. Y S.P.

**DR. RICARDO CLIMENT**  
Inspector General de Justicia

GILBERTO E. LAS CASA  
Jefe Upto. Despacho Gral.  
D.C.P. - S.L. y T.

USHUAIA 15 FEB. 2001



CUARTA: Se designa representantes a los Sres. Arnaldo Bruno Angeletti y/o Francisco Javier Bobadilla y/o Pablo José Javier Monserrat, con domicilio en la calle Carlos Pellegrini 1023, piso 11 de la Ciudad de Buenos Aires, por parte de ORMAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. y a los Sres. Arnaldo José Gomes y Demetrio Mendonça Duarte con domicilio en la Av. de Mayo 650 piso 3ro. de la Ciudad de Buenos Aires, por parte de CONSTRUTORA ANDRADE GUTIERREZ S.A. La representación se unifica en las personas designadas, quienes obligarán a la UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS, actuando en forma conjunta uno cualquiera de los designados por ORMAS, con uno cualquiera de los nombrados por ANDRADE GUTIERREZ, sirviendo el presente de suficiente poder a tales efectos.

3.- Las partes autorizan a los Sres. Carlos María del Campillo y/o Demetrio Mendonça Duarte y/u Omar Juvenal Mora, para que en forma indistinta realicen todos los trámites, actos y gestiones que sean necesarios para inscribir esta modificación del convenio de Unión Transitoria de Empresas mencionado, en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ante las autoridades competentes en dicha jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires a los 30 días del mes de enero de 2001.-

ANDRADE GUTIERREZ S.A.

Arnaldo José Gomes

Pablo J. J. Monserrat

Francisco J. Bobadilla

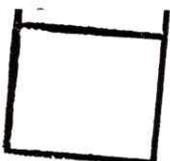
Firma Certificada en folio  
especial N° 4337372  
Bs. Aires 30 ENE 2001

ALEJANDRO H. NARDI  
MAT 3428  
ESCRIBANO

JOSE NAVARRETE  
Depto. Despacho  
M.O. Y S.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.G.D. - S.L. y T.



**D. RICARDO CLIMENT**  
Inspector General de Justicia



DANIELA CRISTINA BEBAN  
Directora Gral. de Despacho

AGENCIACION REGISTRAL  
CONVENIO REGISTRAL

BAJO EL N°  
4950  
15 FEB. 2001  
USHUAIA



FOLIO  
44/50  
32  
C 007337378

1 Buenos Aires, 30 de Enero de 2001.- En mi carácter de Escribano  
 2 Titular del Registro 1545 de la Capital Federal  
 3 CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s firmas que obra/n en el  
 4 documento que ligo con esta foja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s  
 5 persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a  
 6 continuación y de cuyo conocimiento, doy fe. don Arnaldo José GOMES, Pa-  
 7 saporte de la República Federativa del Brasil n° CK 183.487; don Pablo  
 8 José Javier MONSERRAT, D.N.I. n° 16.408.864; y don Francisco Ja-  
 9 vier BOBADILLA, D.N.I. n° 11.193.396.-

10  
 11  
 12  
 13  
 14  
 15  
 16  
 17  
 18 SEGUNDO: Que dicha/s persona/s manifiesta/n actuar el primero, en carác-  
 19 ter de Representante Legal en la Argentina de "CONSTRUTORA AN-  
 20 DRADE GUTIERREZ S.A.", lo que acredita con la Protocolización del  
 21 acta de su designación, otorgada ante el Escribano de esta Capital, Ri-  
 22 cardo J. Kallis el 18/8/00, al F° 316, del Registro 8 a su cargo, la que  
 23 fue inscripta en el Registro Público de Comercio el 7/9/00, bajo n°  
 24 2241, Libro 55, Tomo B de Estatuto Extranjeras, que he tenido a la vis-  
 25 ta, doy fe.- Y los dos últimos en carácter de Apoderados de "ORMAS

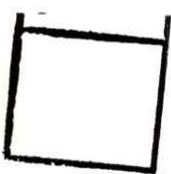
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL

*Grelas*  
RICARDO E LAS CASAS  
Jefe Dpto. Despacho General

JOSE NAVARRETE  
Depto. Despacho

**D. RICARDO CLIMENT**  
Inspector General de Justicia





*Antela Cristina Beban*  
Antela CRISTINA BEBAN  
Jefa Gral. de Despacho



4950

USHUAIA, 15 FEB. 2001

CECF - Legalizacion Nro. 200101301997 1

C 007337378

INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.", inscrita en la Inspección General de Justicia el 27/6/00 bajo número 9090, Libro 11, Tomo Sociedades por Acciones, lo que acreditan con el Poder General que ésta les confirió por escritura del 2/8/00, ante mí, al folio 920, de este Registro, con facultades suficientes y especiales para este acto, doy fe:-

TERCERO: Que el/los requerimiento/s respectivo/s queda/n formalizado/s simultáneamente, por medio de Acta Nº 158 del Libro de Requerimientos Nº 48.- *Asado: 30 de Enero 2001. Vali.-*

*Alejandro R. Noeda*



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Geles*  
JEFERTE LAS CASAS  
Jefe Dpto. Despacho General

ES COPIA FIEL

JOSE NAVARRETE  
Dpto. Despacho  
M.O. Y S.P.

*Jose Navarrete*

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50



*[Signature]*

DANIELA CRISTINA BEBAN  
Directora Gral. de Despacho

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N°  
**4950**  
USHUAIYA, 15 FEB. 2001

MINISTERIO DE OBRAS PÚB.  
FOLIO  
**34**



**LEGALIZACION**



Min. de Asistencia e Islas  
FOLIO

L 004690307

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Capital Federal, República Argentina,  
en virtud de las facultades que le confieren las Leyes vigentes, LEGALIZA la firma  
y el sello del escribano ALEJANDRO RAUL NOSEDA  
obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo  
el N° 200101301907/1 La presente legalización no juzga sobre  
el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Marzo 30 de enero de 2001

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



JOSE NAVARRETE  
Depto. Despacho  
M.C. - S.P.

*[Signature]*  
**LUIS CORREA LARGUIA**  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
EX-CONSEJERO LEGALIZADOR

GILBERTO E. LAS CASAS  
Jefe Depto. Despacho General





Buenos Aires, 9 de Febrero de 2001

Al  
Señor Ministro de Economía de la  
Provincia de Tierra del Fuego  
Sr. Alberto Carlos Revah  
S/D

Ref.: Puerto Caleta La Misión  
Río Grande  
Registro de deuda según Actas de Acuerdo

De nuestra consideración

Conforme nos fuera oportunamente solicitado hemos realizado el calculo de la deuda en el contrato de la referencia, al 31 de Diciembre de 2000, sobre la base del Contrato original con las modificaciones introducidas por las Actas de Acuerdo posteriores firmadas por las partes, y considerando las certificaciones y los pagos efectuados por la Provincia según la información suministrada por Uds.

Las Actas de Acuerdo consideradas en el calculo son las siguientes:

Acta de Acuerdo	01/07/96	Decreto. 1779/96
Acta de Acuerdo	22/12/97	Decreto. 161/98
Acta de Acuerdo	13/10/98	Decreto. 2058/98
Acta de Acuerdo	16/09/99	Decreto. 1893/99
Acta de Acuerdo	20/10/99	Decreto. 1894/99
Acta de Acuerdo	20/10/99	Decreto. 1895/99
Acta de Acuerdo	07/01/00	Decreto. 066/00

Se adjuntas las planillas con los resultados obtenidos.

Sin otro particular lo saludamos muy atentamente.

  
Ing Lionel Ciampi  
Coordinador de Proyectos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Adj: lo mencionado en el texto. Total 3 planillas

  
ALBERTO E. LAS CASAS  
Jefe Dpto. Despacho General

Av. Leandro N. Alem 884 - 2º piso - Buenos Aires - (C1001.AAQ) - Argentina - TE: (5411) 4515-1470

  
ING. NAVARRETE  
Depto. Despacho  
M.O. Y S.P.

Nuevo Puerto Caleta la Misión

USHUAIA

Registro de Deuda

(Incluye las certificaciones y pagos efectuados conforme a las siguientes Actas de Acuerdo: 1-7-96 Decr. 1779/96; 22-12-97 Decr. 161/98; 13/10/98 Decr. 2058/98; 16-9-99 Decr. 1893/99; 20-10-99 Decr. 1894/99; 20-10-99 Decr. 1895/99; 7-01-00 Decr. 066)



Concepto	Fecha	Creditos	Pagos
Certificado N°1	02-Feb-97	285.456,25	
Certificado N°1 Fondo de Reparación	02-Feb-97	15.445,07	
Certificado N°2	02-Feb-97	228.062,63	
Certificado N°2 Fondo de Reparación	02-Feb-97	12.003,30	
Pago Certificado N°1	04-Abr-97		285.456,25
Pago Certificado N°1 Fondo de Reparación	04-Abr-97		15.445,07
Pago Certificado N°2	04-Abr-97		228.062,63
Pago Certificado N°2 Fondo de Reparación	04-Abr-97		12.003,30
Certificado N°3	24-Abr-97	440.115,96	
Certificado N°3 Fondo de Reparación	24-Abr-97	23.164,00	
Pago Certificado N°3	25-Abr-97		440.115,96
Pago Certificado N°3 Fondo de Reparación	25-Abr-97		23.164,00
Certificado N°4	10-Jul-97	508.023,56	
Certificado N°4 Fondo de Reparación	10-Jul-97	26.738,08	
Certificado N°5	10-Ago-97	227.378,31	
Certificado N°5 Fondo de Reparación	10-Ago-97	11.967,28	
Certificado N°6	25-Sep-97	168.546,16	
Certificado N°6 Fondo de Reparación	25-Sep-97	8.870,85	
Certificado N°7	19-Oct-97	100.571,17	
Certificado N°7 Fondo de Reparación	19-Oct-97	5.293,22	
Pago Certificado N°4	22-Oct-97		508.023,56
Pago Certificado N°4 Fondo de Reparación	22-Oct-97		26.738,08
Pago Certificado N°5	29-Oct-97		227.378,31
Pago Certificado N°5 Fondo de Reparación	29-Oct-97		11.967,28
Pago Certificado N°6	06-Nov-97		168.546,16
Pago Certificado N°6 Fondo de Reparación	06-Nov-97		8.870,85
Pago Certificado N°7	06-Nov-97		100.571,17
Pago Certificado N°7 Fondo de Reparación	06-Nov-97		5.293,22
Certificado N°8	21-Dic-97	453.166,56	
Certificado N°8 Fondo de Reparación	21-Dic-97	23.850,87	
Pago Certificado N°8	29-Ene-98		453.166,56
Pago Certificado N°8 Fondo de Reparación	29-Ene-98		23.850,87
Certificado N°10	06-Mar-98	875.061,78	
Certificado N°10 Fondo de Reparación	06-Mar-98	46.055,88	
Pago Certificado N°9	19-Mar-98		427.725,62
Pago Certificado N°9 Fondo de Reparación	19-Mar-98		22.511,88
Certificado N°9	20-Mar-98	427.725,62	
Certificado N°9 Fondo de Reparación	20-Mar-98	22.511,88	
Pago Certificado N°10	08-Abr-98		875.061,78
Pago Certificado N°10 Fondo de Reparación	08-Abr-98		46.055,88
Pago Certificado N°11	08-Abr-98		399.784,60
Pago Certificado N°11 Fondo de Reparación	08-Abr-98		21.041,30
Certificado N°11	13-Abr-98	399.784,60	
Certificado N°11 Fondo de Reparación	13-Abr-98	21.041,30	
Anticipo Financiero	19-May-98	4.883.086,00	
Pago Anticipo Financ.	19-May-98		4.883.086,00
Certificado N°12	23-May-98	890.213,83	
Certificado N°12 Fondo de Reparación	23-May-98	46.853,36	
Pago Certificado N°12	26-May-98		890.213,83
Pago Certificado N°12 Fondo de Reparación	26-May-98		46.853,36
Certificado N°13	29-Jun-98	555.865,51	
Certificado N°13 Fondo de Reparación	29-Jun-98	29.256,08	
Pago Certificado N°13	03-Jul-98		555.865,51
Pago Certificado N°13 Fondo de Reparación	03-Jul-98		29.256,08
Certificado N°14	10-Jul-98	665.590,87	
Certificado N°14 Fondo de Reparación	10-Jul-98	35.031,10	
Pago Certificado N°14	31-Jul-98		665.590,87

JOSE NAVARRETE  
Depto. Despacho  
M.O. Y S.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
García  
PUERTO LAS CAÑAS  
Jefe Dpto. Despacho General  
Dpto. 01/01

Registro de Deuda

(Incluye las certificaciones y pagos efectuados conforme a las siguientes Actas de Acuerdo: 1-7-96 Decr. 1779/96; 22-12-97 Decr. 161/98; 13/10/98 Decr. 2058/98; 16-9-99 Decr. 1893/99; 20-10-99 Decr. 1894/99; 20-10-99 Decr. 1895/99; 7-01-00 Decr. 066)



Concepto	Fecha	Creditos	Pagos
Pago Certificado N°14 Fondo de Reparación	31-Jul-98		35.031,10
Certificado N°15	20-Ago-98	367.637,71	
Certificado N°15 Fondo de Reparación	20-Ago-98	19.349,35	
Pago Certificado N°15	28-Ago-98		367.637,71
Pago Certificado N°15 Fondo de Reparación	28-Ago-98		19.349,35
Certificado N°16	10-Sep-98	980.367,76	
Certificado N°16 Fondo de Reparación	10-Sep-98	51.598,30	
Pago Certificado N°16	14-Sep-98		980.367,76
Pago Certificado N°16 Fondo de Reparación	14-Sep-98		51.598,30
Certificado N°17	18-Oct-98	1.205.951,64	
Certificado N°17 Fondo de Reparación	18-Oct-98	300.000,00	
Certificado N°17	18-Oct-98	177.489,90	
Certificado N°17 Fondo de Reparación	18-Oct-98	88.602,19	
Pago Certificado N°17	19-Oct-98		1.205.951,64
Pago Certificado N°17 Fondo de Reparación	19-Oct-98		88.602,19
Certificado N°18	14-Nov-98	358.128,57	
Certificado N°18 Fondo de Reparación	14-Nov-98	18.848,87	
Pago Certificado N°18	25-Nov-98		358.128,57
Pago Certificado N°18 Fondo de Reparación	25-Nov-98		18.848,87
Pago Certificado N°17	04-Dic-98		300.000,00
Certificado N°19	10-Dic-98	3.861.795,07	
Certificado N°19 Fondo de Reparación	10-Dic-98	234.831,32	
Pago Certificado N°19	23-Dic-98		3.861.795,07
Pago Certificado N°19 Fondo de Reparación	23-Dic-98		234.831,32
Certificado N°20	09-Ene-99	465.424,26	
Certificado N°20 Fondo de Reparación	18-Feb-99	24.496,01	
Certificado N°21	18-Feb-99	968.234,63	
Pago Certificado N°17	05-Mar-99		177.489,90
Certificado N°22	18-Mar-99	858.647,35	
Certificado N°21 Fondo de Reparación	19-Mar-99	50.959,72	
Certificado N°23	12-Abr-99	1.670.605,50	
Certificado N°21 Pago	21-Abr-99		968.234,63
Certificado N°21 Pago Fondo de Reparación	21-Abr-99		50.959,72
Certificado N°22 Fondo de Reparación	30-Abr-99	45.191,97	
Certificado N°20 Pago	05-May-99		465.424,26
Certificado N°20 Pago Fondo de Reparación	05-May-99		24.496,01
Certificado N°24	17-May-99	2.308.130,64	
Certificado N°24 Ant. Financ.	17-May-99	(261.848,70)	
Certificado N°22 PParc	20-May-99		350.000,00
Certificado N°23 Fondo de Reparación	27-May-99	87.926,60	
Certificado N°25	14-Jun-99	2.175.188,33	
Certificado N°25 Ant. Financ.	14-Jun-99	(357.188,82)	
Certificado N°24 Fondo de Reparación	17-Jun-99	121.480,56	
Certificado N°23 PParc	24-Jun-99		450.000,00
Certificado N°23 PParc	24-Jun-99		300.000,00
Certificado N°25 Fondo de Reparación	14-Jul-99	114.483,60	
Certificado N°26	17-Jul-99	2.217.018,06	
Certificado N°26 Ant. Financ.	17-Jul-99	(364.057,70)	
Certificado N°27	15-Ago-99	1.589.864,12	
Certificado N°27 Ant. Financ.	15-Ago-99	(215.155,22)	
Certificado N°26 Fondo de Reparación	06-Sep-99	116.685,16	
Certificado N°28	11-Sep-99	1.094.079,31	
Certificado N°28 Ant. Financ.	11-Sep-99	(172.252,79)	
Certificado N°27 Fondo de Reparación	15-Sep-99	68.960,01	
Certificado N°28 Fondo de Reparación	10-Oct-99	55.209,23	
Certificado N°29	17-Oct-99	531.362,03	
Certificado N°29 Ant. Financ.	17-Oct-99	(84.969,43)	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*C. Gross*

*JOSE NAVARRETE*  
Depto. Despacho  
M.O. Y S.P.

ROBERTO E. LAS CASAS  
Jefe Depto. Despacho General

Registro de Deuda

(Incluye las certificaciones y pagos efectuados conforme a las siguientes Actas de Acuerdo: 1-7-96  
Decr. 1779/96; 22-12-97 Decr. 161/98; 13/10/98 Decr. 2058/98; 16-9-99 Decr. 1893/99; 20-10-99 Decr. 1894/99;  
20-10-99 Decr. 1895/99; 7-01-00 Decr. 066)



Concepto	Fecha	Creditos	Pagos
Certificado N°29 Fondo de Reparación	17-Nov-99	27.239,79	
Certificado N°30/1	25-Nov-99	981.445,01	
Certificado N°30	28-Nov-99	6.560,00	
Certificado N°31	30-Dic-99	1.632,00	
Certificado N°31/1	30-Dic-99	3.075.390,00	(1)
Certificado N°32/1	04-Feb-00	855.378,00	(1)
Certificado N°33/1	07-Feb-00	879.807,00	(1)
Certificado N°34/1	07-Abr-00	817.762,72	(1)
Certificado N°35/1	15-Abr-00	817.762,72	(1)
Certificado N°36/1	19-May-00	817.762,72	(1)
Certificado N°37/1	23-Jul-00	344.272,68	**
Certificado N°38/1	23-Jul-00	344.272,68	**
Certificado N°39/1	09-Ago-00	344.272,68	**
Certificado N°40/1	06-Sep-00	333.619,27	**
Certificado N°41/1	04-Oct-00	333.619,27	**
Certificado N°42/1	03-Nov-00	333.619,27	**
Certificado N°43/1	30-Nov-00	333.619,27	**
Certificado N°44/1	31-Dic-00	333.619,27	**
Devolución Anticipo Remanente	31-Dic-00	(3.427.613,34)	*
Devolución de Ingresos Brutos	31-Dic-00	(1.226.014,65)	*
Intereses hasta 30/11/99	30-Nov-99	1.047.766,92	
Intereses al 31/12/99	31-Dic-99	184.512,95	
Intereses al 31/01/00	31-Ene-00	230.608,25	
Intereses al 29/02/00	29-Feb-00	237.891,05	
Intereses al 31/03/00	31-Mar-00	262.723,44	
Intereses al 30/04/00	30-Abr-00	272.464,04	
Intereses al 31/05/00	31-May-00	298.950,95	
Intereses al 30/06/00	30-Jun-00	300.541,74	
Intereses al 31/07/00	31-Jul-00	317.588,10	
Intereses al 31/08/00	31-Ago-00	333.228,27	
Intereses al 30/09/00	30-Sep-00	332.276,57	
Intereses al 31/10/00	31-Oct-00	353.483,67	
Intereses al 30/11/00	30-Nov-00	351.826,56	
Intereses al 31/12/00	31-Dic-00	374.117,69	
<b>Total</b>		<b>43.435.812,76</b>	<b>21.710.446,38</b>
<b>Diferencia</b>		<b>21.725.366,38</b>	

Otros Conceptos

(1) Costos de paralización acordados en el Acta de Acuerdo del 20-10-99 (Decr. 1894/99)

\*\* Costos de paralización no cubiertos por el Acta de Acuerdo del 20-10-99 (Decr. 1894/99) (Posteriores a Marzo 00)  
Intereses Generados por paraliz. post. Marzo

Diferencia	18.900.223,94
------------	---------------

\* Nota: Conceptos que no figuran en la liquidación del Contratista

Devolución Anticipo Remanente	31-Dic-00	(3.427.613,34)
Devolución de Ingresos Brutos ***	31-Dic-00	(1.226.014,65)

\*\*\*Conforme a la Nota N° 958 Letra T.C.P-S.C del 23/06/00 del Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA DEL ORIGINAL

Gelco  
GI PERTO E LAS CARAS  
Jefe Dpto. Despacho General

JOSE NAVARRETE  
Depto. Despacho  
M.O. Y S.P.